INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL DEL PROGRAMA DE REMEDIOS ADMINISTRATIVOS AGOSTO 2024

Nombre del Informe Estadístico:	Informe Estadístico Mensual del Programa de Remedios Administrativos
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina Responsable:	División de Servicios Operacionales del Negociado de Instituciones de Custodia adscrito a la Secretaría Auxiliar de Programas y Servicios
Unidad de información:	Instituciones correccionales
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.
Descripción:	El informe contiene la cantidad de solicitudes de remedios administrativos radicadas, en proceso, resueltas y desestimadas. Un resumen de las determinaciones de no jurisdicción y reconsideraciones. Y un desglose de las principales causas por las que los miembros de la población correccional realizan sus reclamos.
Objetivos:	1. Brindar información relacionada a los remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional. 2. Evaluar los tipos de remedios radicados y sus causas. 3. Proveer información para desarrollar política pública sobre las solicitudes de remedios administrativos.
Población de referencia:	Miembros de la población correccional del sistema carcelario de adultos.
Variable(s) principal(es):	Número de solicitudes de remedios administrativos radicadas.
Cobertura:	Región Norte y Sur

Unidad de análisis:	Remedios Administrativos
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente(s) de información:	Registro Administrativo
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Periodo de recopilación:	Mensual
Periodo de referencia:	1 al 31 de agosto de 2024
Información presentada en el informe es desglosada por género:	No.
Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual/Anual
Solicitud del informe:	En persona, correo electrónico o fax.
Obtención del informe:	En persona (se proveerá un formato digital), por correo electrónico, o a través del portal del Departamento.
Medios de divulgación de informe:	Archivo electrónico PDF (readable) o archivo electrónico PDF (scan).
Dirección de portal de Internet:	http://dcr.pr.gov/
Costo del informe:	No.

- Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.
- La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.

17 de septiembre de 2024
Oficina de Desarrollo Programático
Persona contacto para este informe: Jonathan Arrieta Castro

Definiciones:

1. Especialista en Remedios Administrativos: director que realiza trabajo que consiste en la planificación, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de las actividades de análisis y disposición de solicitudes de remedios radicados por los miembros de la población correccional de la agencia. Supervisa las labores de los coordinadores.
2. Coordinador: Técnico de Servicios Socio Penales Principal y/o Supervisor Técnico de Servicios Socio Penales de la División de Remedios Administrativos, cuya responsabilidad consiste en coordinar, planificar, evaluar y supervisar directamente los trabajos y actividades del personal de la División que comprende la región asignada.

3. Evaluador: Empleado de la División de Remedios Administrativos designado para recopilar, recibir, evaluar y contestar la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.

4. Respuesta al Remedio: Escrito emitido por el evaluador, en el cual se contesta la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.

5. Respuesta de Reconsideración: Escrito emitido por el Coordinador Regional, en el cual se contesta la solicitud de reconsideración radicada por el miembro de la población correccional.

6. Solicitud de Reconsideración: Escrito radicado por el miembro de la población correccional dirigido al Coordinador, donde solicita una revisión a la respuesta emitida por el Evaluador.

7. Solicitud de Remedio: Recurso que presenta un miembro de la población correccional por escrito, de una situación que afecte su calidad de vida y seguridad, relacionado con su confinamiento.

8. Solicitud de Remedio Fútil o Insustancial: Solicitud de remedio radicada sin méritos, que no propicia la concesión de un remedio.

INTRODUCCIÓN

La Ley Pública Núm. 96-2476-(H.R.-10) “Civil Rights of Institutionalized Person Act”, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 23 de mayo de 1980, 42 USC 1997 et seg.”, provee para la creación y desarrollo de un organismo administrativo que promueva que cada institución correccional resuelva efectivamente los reclamos de la población correccional. Además, tendrá la facultad de velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones creadas por leyes y reglamentos que aplican al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Dicha legislación se hace extensiva al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Sección 2(4) de la misma.

La División de Remedios Administrativos fue creada como resultado de la estipulación estatal Ramón A. Martínez Torres y otros vs. Rafael Hernández Colón - INJUNCTION (PLEITO DE CLASE), PE86-1787; PE86-1911; PE86-1925; PE86-1927; PE86-1950; PE86-1397; PE81-1074; PE87-8; PE87-84 Y PE87-135, los acuerdos de transacción Caso Morales Feliciano vs. García Padilla, USDC-PR Civil Núm. 79-4 (PJB), la “Prision Rape Elimination Act” (P.R.E.A.), para atender cualquier queja o agravio que pudieran tener los confinados en contra del Departamento de Corrección y Rehabilitación o sus funcionarios sobre cualquier asunto, incluyendo las áreas cubiertas por la estipulación: agresiones físicas, verbales y sexuales, propiedad de confinados, revisiones periódicas a la clasificación, traslados de emergencia, confinados a ser recluidos en el anexo de máxima seguridad, reclusión solitaria, plan de recreación, ejercicios y uso de biblioteca para fines recreativos, servicios médicos, servicios religiosos, entre otros.

Los confinados pueden presentar una “solicitud de remedio” en su lugar de origen o fuera de su lugar de origen, excepto que medie justa causa para no haberla radicado en su lugar de origen, tales como:

- actos e incidentes que afecten personalmente al confinado en su bienestar físico, mental, seguridad personal o en su plan institucional
- minimizar las diferencias entre los confinados y el personal, para evitar o reducir la radicación de pleitos en los Tribunales
- plantear asuntos de confinamientos al Departamento
- reducir tensiones y agresiones (físicas y verbales) que puedan resultar en reclamos no atendidos
- recopilar información relacionada a los reclamos de los confinados que permitan evaluar éste y otros programas
- facilitar el proceso de rehabilitación del confinado.

Organización

La división atiende todo lo relacionado con el funcionamiento del programa en todas las instituciones o facilidades correccionales del DCR y tiene disponibles copias del Reglamento en todas las instituciones y facilidades correccionales para el uso de los miembros de la población correccional y del personal en general (entregadas personalmente o disponibles en las bibliotecas).

El servicio es brindado por los evaluadores y por los oficiales correccionales designados por el superintendente en cada institución. Los coordinadores están encargados de supervisar a todos los empleados en las oficinas locales que tengan a su cargo. El jefe de la división tiene la responsabilidad de velar porque se cumpla con los propósitos y la política pública del DCR.

El Superintendente de la institución o facilidad correccional, al igual que el Coordinador del Centro de Tratamiento Residencial (CTR), director Médico y el Supervisor de Servicios de Alimentos son responsables de investigar los datos relacionados a la solicitud de remedios en las áreas pertinentes.

Al presente, la división cuenta con tres (3) Especialista de Remedios Administrativos, tres (3) Coordinadores y nueve (9) Evaluadores que cubren todos con los servicios que se ofrecen en las oficinas localizadas en los complejos correccionales e instituciones.

Responsabilidades del Miembro de la Población Correccional

El miembro de la población correccional es responsable de:

- Presentar las Solicitudes de Remedios en forma clara, concisa y honesta, estableciendo las fechas y nombres de las personas involucradas en el incidente. Igualmente ofrecerá toda información necesaria para dilucidar su reclamo efectivamente.
- Presentar las solicitudes de remedios de buena fe, según su mejor conocimiento y utilizando un lenguaje adecuado.
- Los confinados que no sepan leer ni escribir, podrán utilizar la ayuda de otro confinado para que le redacte la solicitud, pero no podrá firmar por éste. El solicitante establecerá una marca o señal que será reconocida por éste y se le requerirá el nombre en letra de molde de la persona que redactó la solicitud. El miembro de la población correccional que redactó la solicitud firmará asegurando que la información escrita fue ofrecida por éste.
- Los miembros de la población correccional diagnosticados mentalmente incapacitados podrán radicar su Solicitud de Remedio a través de su representante legal, su tutor o familiar.

BASE LEGAL

El 21 de noviembre de 2011, se aprobó el Plan de Reorganización Núm. 2 del Departamento de Corrección y Rehabilitación, según enmendado, a los fines de consolidar en el Departamento la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, el Programa de Servicios con Antelación al Juicio y el Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

El citado Plan ordena al secretario las siguientes funciones, facultades y deberes:

- Establecer los mecanismos para recopilar, mantener información y datos sobre incidencia de la criminalidad en sus diversas modalidades; términos de sentencias impuestas y periodos cumplidos; casos en libertad bajo palabra; información sobre desarrollo y resultado del tratamiento; reincidencia; y cualquier otro aspecto del sistema correccional o de la justicia criminal, relacionado con las funciones y deberes de la agencia, que sea útil dentro del marco de las investigaciones criminológicas para formular directrices efectivas tanto para el tratamiento correccional, como para la política pública de todo el sistema de justicia criminal.

- Establecer y evaluar periódicamente la efectividad y alcance de los distintos modelos para la rehabilitación.
- Estructurar la política pública correccional de acuerdo con el Plan y establecer directrices programáticas y normas para el régimen institucional.

En adición, la División de Remedios Administrativos se rige de conformidad con el ***Reglamento Interno para Atender las Solicitudes de Remedios Administrativos Radicadas por los Miembros de la Población Correccional***, de 4 de mayo de 2015 y la ***Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico (Ley 38)*** de 30 de junio de 2017.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico utilizado comprende la recolección de información durante el periodo evaluado. La oficina de Remedios Administrativos prepara un informe mensual y anual para este propósito. La Región Norte comprende los municipios de: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Río Grande y San Juan. La Región Sur se compone de: Guayama, Mayagüez, Ponce y Salinas.

La variable principal utilizada es el número de solicitudes de remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional a nivel isla y otras variables que nos permita que los datos reportados sean uniformes y comparables año tras año. Se incluyen las gráficas y tablas en las cuales presentamos los datos en por cientos y frecuencias.

RESULTADOS PRINCIPALES

Los resultados de los informes mensuales de este programa son preliminares debido a que los datos responden a solicitudes tramitadas por los confinados durante el mes, porque los términos para las respuestas sobrepasan el mes calendario. Estos datos no representan medidas de cumplimiento sino información de los trámites administrativos solamente.

El tiempo promedio en culminar el proceso administrativo es de 15 días calendarios más 50 días laborables. Si el miembro de la población correccional no está de acuerdo con la respuesta emitida, tendrá 20 días calendario para solicitar por escrito recurso de reconsideración a partir del recibo de la notificación de respuesta. El Coordinador una vez recibida la solicitud de reconsideración por parte del Evaluador, tendrá 15 días laborables para emitir una respuesta. Si se denegara o el confinado no recibe respuesta de su reconsideración, en el término de 15 días, podrá solicitar recurso de revisión ante el Tribunal Apelativo desde el recibo de la notificación o desde que se expiren los 15 días. Si se acoge la solicitud de reconsideración, el Coordinador tendrá 30 días laborables para emitir resolución de reconsideración y a su vez, el confinado podrá mediante escrito, solicitar revisión ante el Tribunal de Apelaciones, dentro del 30 días calendarios.

Remedios Administrativos Radicados

En este mes, se radicaron un total de 788 solicitudes de remedios en todo el sistema correccional para adultos. De estas, se resolvieron el 51% (403), quedando pendientes dentro del término el 49% (385).

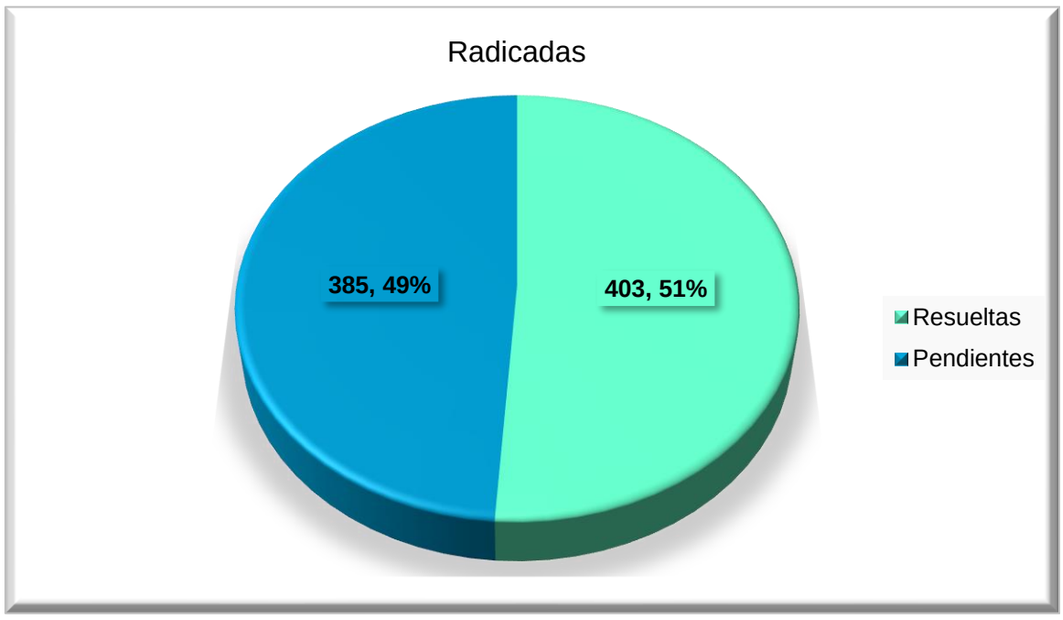

Radicadas por Región

En la Región Norte se reportaron un total de 59% (462) solicitudes de remedios y en la Región Sur 41% (326).

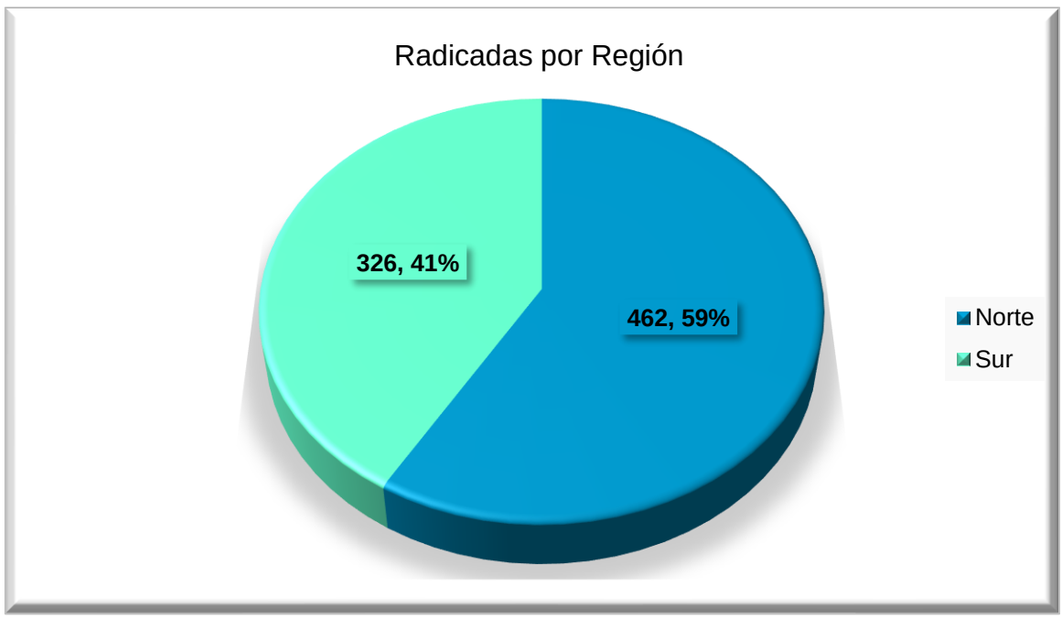

Instituciones	Radicadas	Resueltas		Desestimadas		No Jurisdicción		Pendientes	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Región Norte	**462**	**274**	**59%**	**120**	**26%**	**9**	**2%**	**188**	**41%**
Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292	56	42	75%	14	25%	0	0%	14	25%
Campamento Zarzal	0	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Centro de Ingresos Metropolitano Bayamón 705	2	1	50%	0	0%	0	0%	1	50%
Centro de Tratamiento Residencial Arecibo	0	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Centro de Detención Bayamón 1072	72	24	33%	13	18%	0	0%	48	67%
Centro Médico Correccional	18	3	17%	3	17%	0	0%	15	83%
Centro Rehabilitación y Nuevas Oportunidades Arecibo	0	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón	80	46	58%	31	39%	3	4%	34	43%
Hogar Intermedio para Mujeres Bayamón	0	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Institución Bayamón 501	129	83	64%	44	34%	1	1%	46	36%
Instituto Educativo (Bay 308/448)	6	5	83%	1	17%	0	0%	1	17%
Institución Correccional Guerrero	87	59	68%	14	16%	5	6%	28	32%
Institución Correccional Sabana Hoyos 216	6	5	83%	0	0%	0	0%	1	17%
Institución Correccional Sabana Hoyos 728	6	6	100%	0	0%	0	0%	0	0%
Región Sur	**326**	**129**	**40%**	**69**	**21%**	**3**	**1%**	**197**	**60%**
Anexo Guayama 296	16	5	31%	0	0%	0	0%	11	69%
Anexo Guayama 500	51	11	22%	7	14%	0	0%	40	78%
Centro de Detención del Oeste	7	2	29%	1	14%	0	0%	5	71%
Centro de Ingresos y Clasificación del Sur	2	1	50%	1	50%	0	0%	1	50%
Centro Detención Salinas	0	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Institución Adultos Ponce 1000	104	52	50%	25	24%	1	1%	52	50%
Institución Correccional Máxima Guayama 1000	66	24	36%	8	12%	0	0%	42	64%
Institución Correccional Ponce	39	17	44%	14	36%	1	3%	22	56%
Institución Correccional Ponce 500	29	15	52%	11	38%	1	3%	14	48%
Institución Máxima Ponce	12	2	17%	2	17%	0	0%	10	83%
Total	**788**	**403**	**51%**	**189**	**24%**	**12**	**2%**	**385**	**49%**

Resueltas y Pendientes por Región

En la Región Norte se resolvieron el 68% (274) de las solicitudes, mientras que en la Región Sur el 32% (129) fueron resueltas para un total de 403.

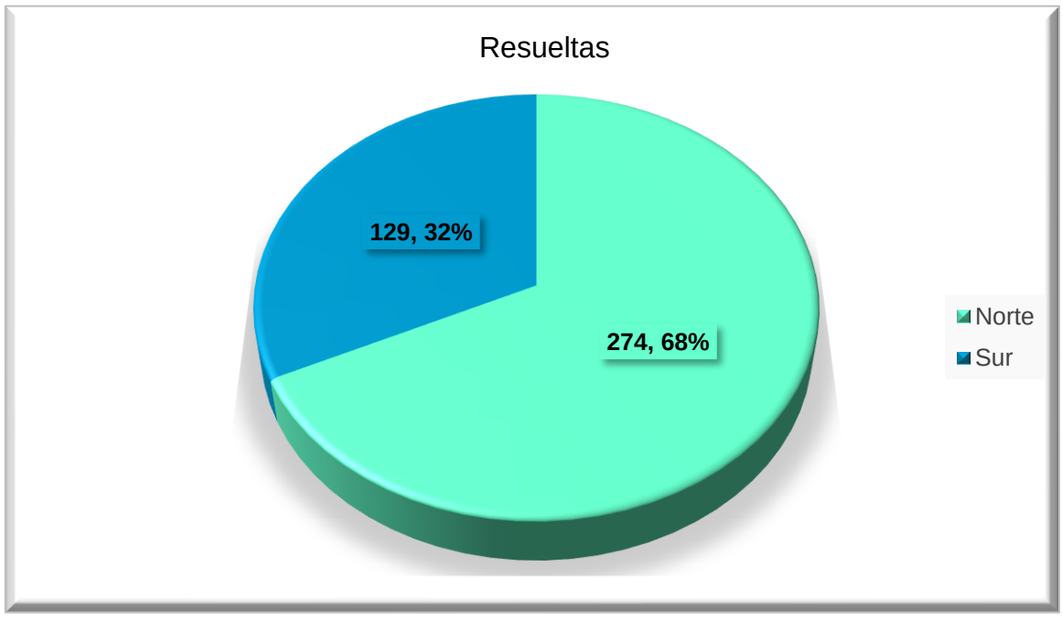

De las 385 solicitudes que quedaron pendientes dentro del término se dividen de la siguiente manera: el 49% (188) pertenecen a la Región Norte y el 51% (197) en la Región Sur.

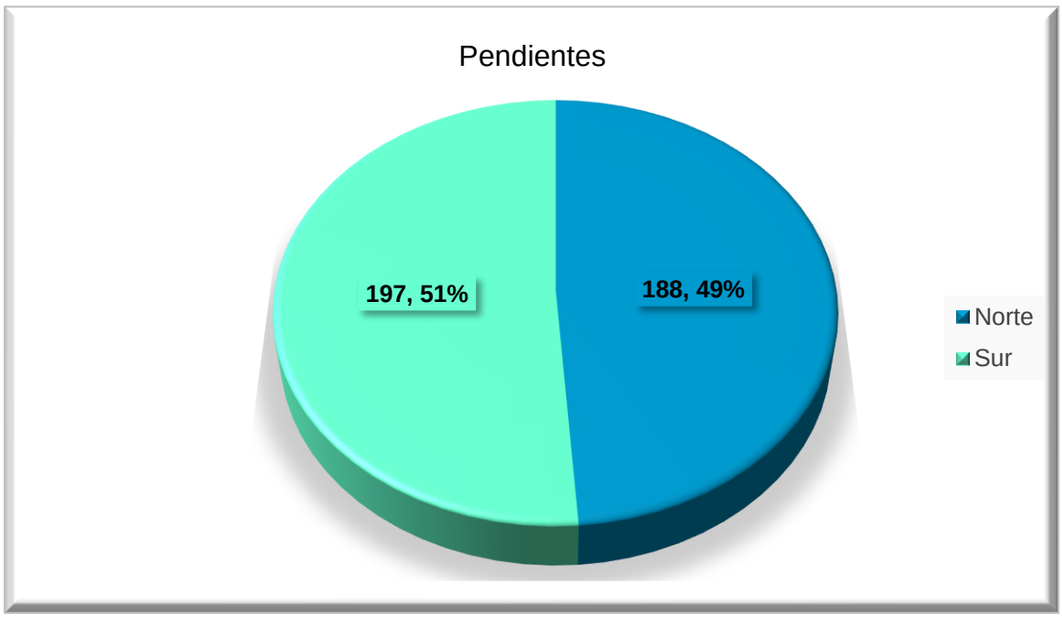

Radicadas por Institución

Las primeras cinco (5) instituciones con mayor cantidad de solicitudes radicadas son: Institución Bayamón 501 con 16.4% (129), Institución Adultos Ponce 1000 con 13.2% (104), Institución Correccional Guerrero 11% (87), Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón con 10.2% (80), Centro de Detención Bayamón 1072 con 9.1% (72), Institución Correccional Máxima Guayama 1000 con 8.4% (66), entre otras.

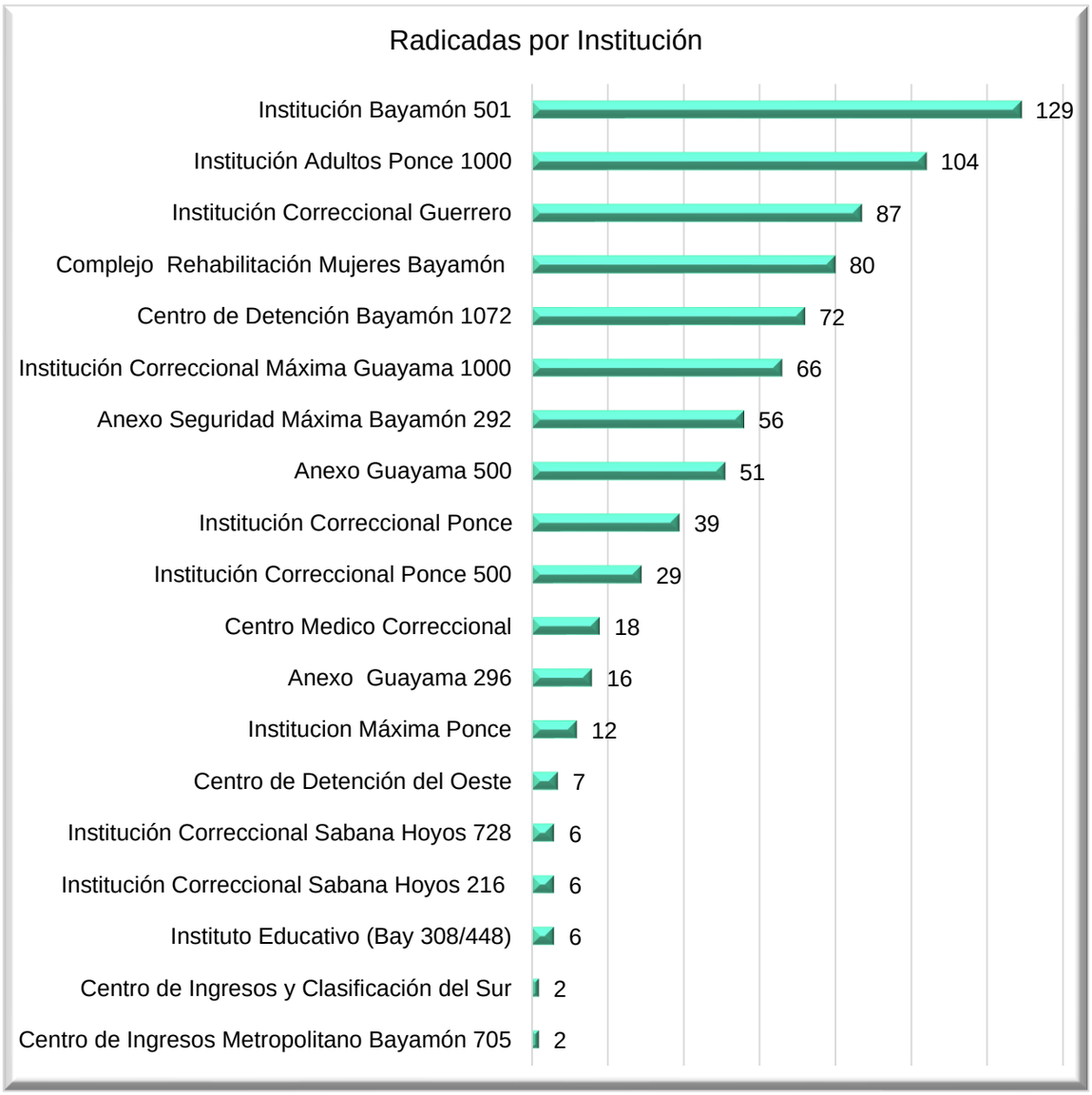

No se radicaron solicitudes en las siguientes instituciones: Centro Detención Salinas, Hogar Intermedio para Mujeres Bayamón, Centro Rehabilitación y Nuevas Oportunidades Arecibo, Centro de Tratamiento Residencial Arecibo y Campamento Zarzal.

Solicitudes Radicadas por Categorías

En las categorías donde se radicaron más solicitudes tenemos: Servicios Médicos con 17.4% (137), Servicios Sociales con 16.6% (131), Servicios de Récord con 11% (87), Servicios de Cuentas con 5.6% (44), Otros con 4.4% (35), entre otras.

No se radicaron solicitudes por: Servicios de Lavandería, Amenazas, Agresión Verbal, y Acoso Sexual.

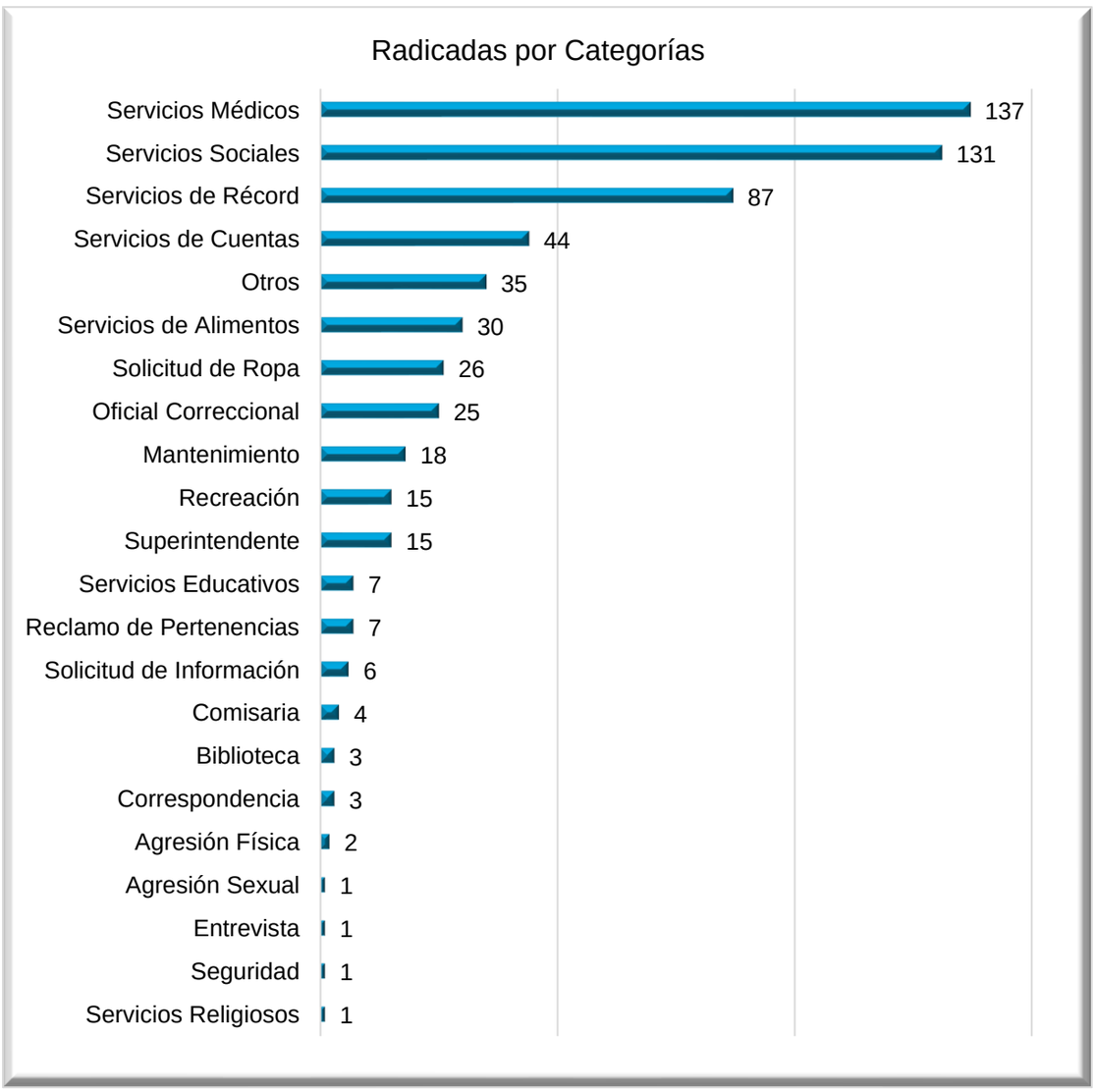

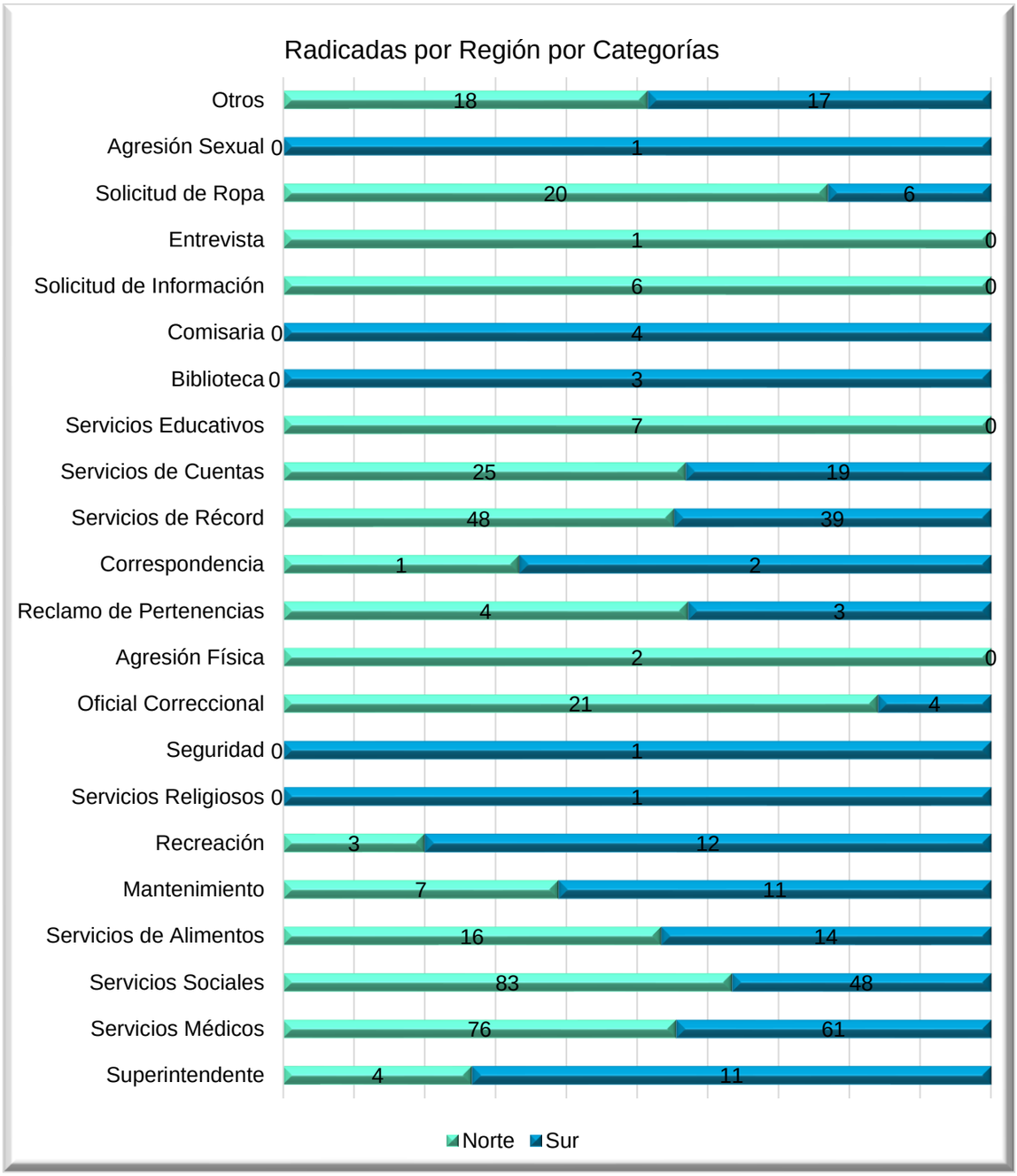
Radicadas por Región por Categorías
Otros 18 17
Agresión Sexual 0 1
Solicitud de Ropa 20 6
Entrevista 1 0
Solicitud de Información 6 0
Comisaria 0 4
Biblioteca 0 3
Servicios Educativos 7 0
Servicios de Cuentas 25 19
Servicios de Récord 48 39
Correspondencia 1 2
Reclamo de Pertenencias 4 3
Agresión Física 2 0
Oficial Correccional 21 4
Seguridad 0 1
Servicios Religiosos 0 1
Recreación 3 12
Mantenimiento 7 11
Servicios de Alimentos 16 14
Servicios Sociales 83 48
Servicios Médicos 76 61
Superintendente 4 11
Norte
Sur

Razones de las Solicitudes Radicadas por Institución

Para este mes, las siguientes instituciones reportaron solicitudes de una (1) sola categoría o razón, a saber:

- Servicios Religiosos - Institución Correccional Máxima Guayama mil (1 Solicitud)
- Seguridad – Institución Correccional Máxima Guayama mil (1 Solicitud)
- Entrevista – Institución Bayamón 501 (1 Solicitud)
- Agresión Sexual (1 Solicitud)

Los siguientes servicios no tuvieron solicitudes radicadas:

- Agresión Verbal
- Amenazas
- Servicios de Lavandería
- Acoso Sexual

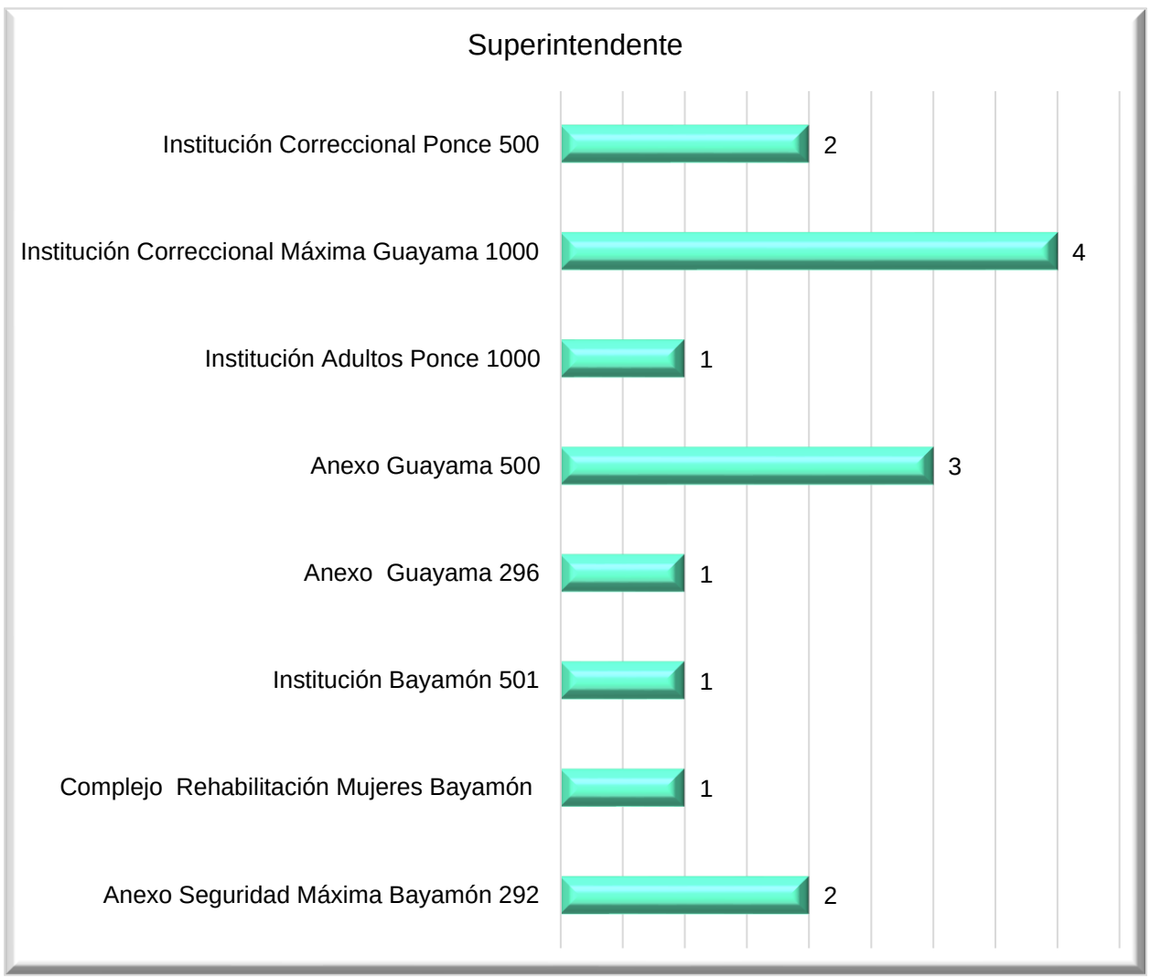

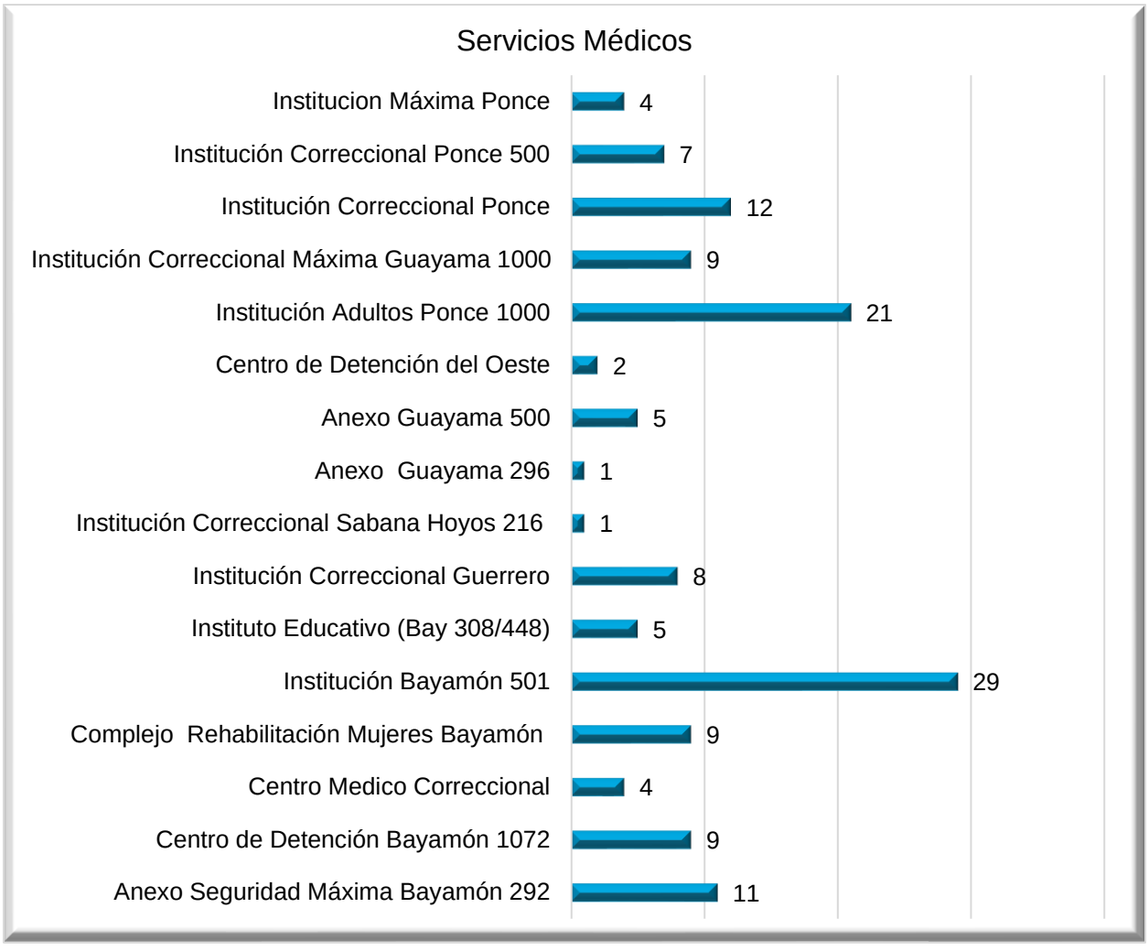
Servicios Médicos
Institucion Máxima Ponce 4
Institución Correccional Ponce 500 7
Institución Correccional Ponce 12
Institución Correccional Máxima Guayama 1000 9
Institución Adultos Ponce 1000 21
Centro de Detención del Oeste 2
Anexo Guayama 500 5
Anexo Guayama 296 1
Institución Correccional Sabana Hoyos 216 1
Institución Correccional Guerrero 8
Instituto Educativo (Bay 308/448) 5
Institución Bayamón 501 29
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón 9
Centro Medico Correccional 4
Centro de Detención Bayamón 1072 9
Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292 11

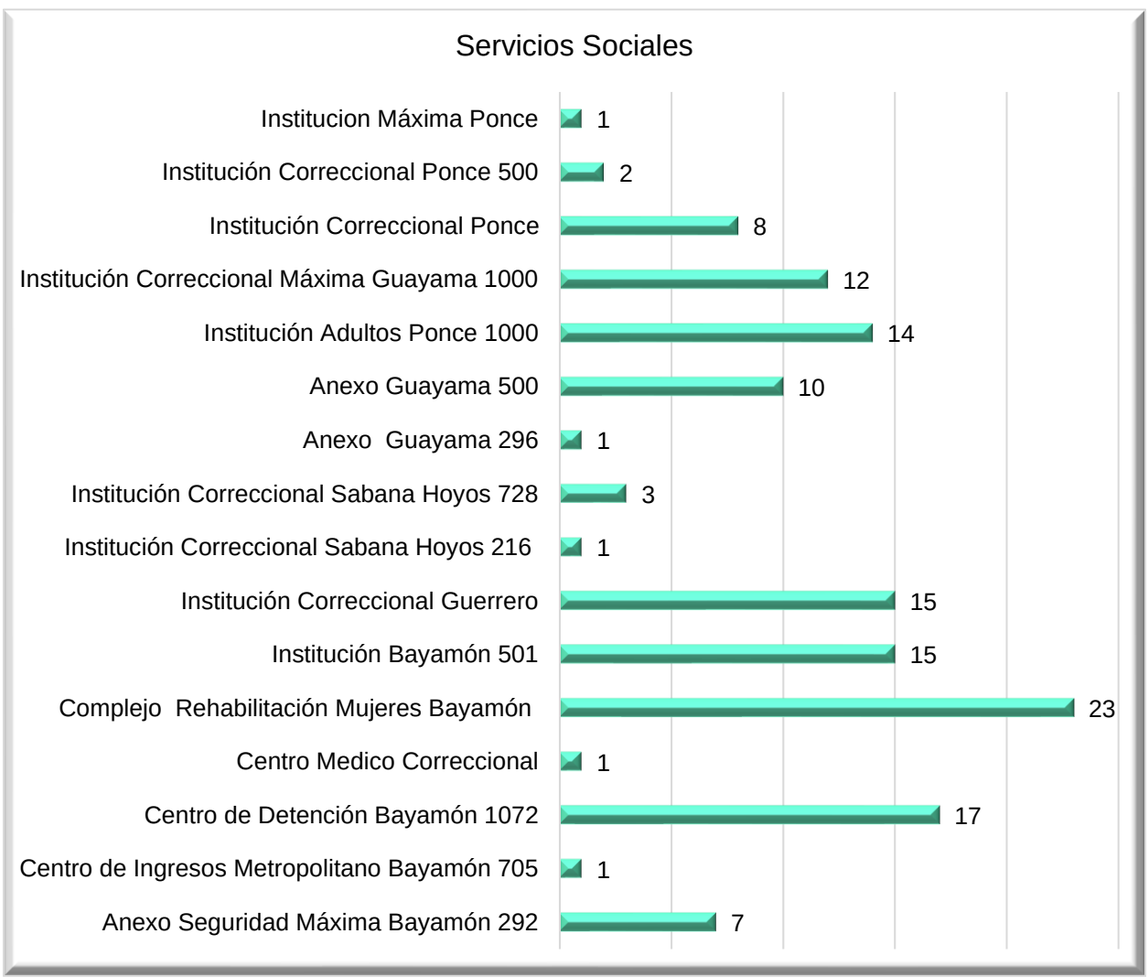
Servicios Sociales
Institucion Máxima Ponce 1
Institución Correccional Ponce 500 2
Institución Correccional Ponce 8
Institución Correccional Máxima Guayama 1000 12
Institución Adultos Ponce 1000 14
Anexo Guayama 500 10
Anexo Guayama 296 1
Institución Correccional Sabana Hoyos 728 3
Institución Correccional Sabana Hoyos 216 1
Institución Correccional Guerrero 15
Institución Bayamón 501 15
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón 23
Centro Medico Correccional 1
Centro de Detención Bayamón 1072 17
Centro de Ingresos Metropolitano Bayamón 705 1
Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292 7

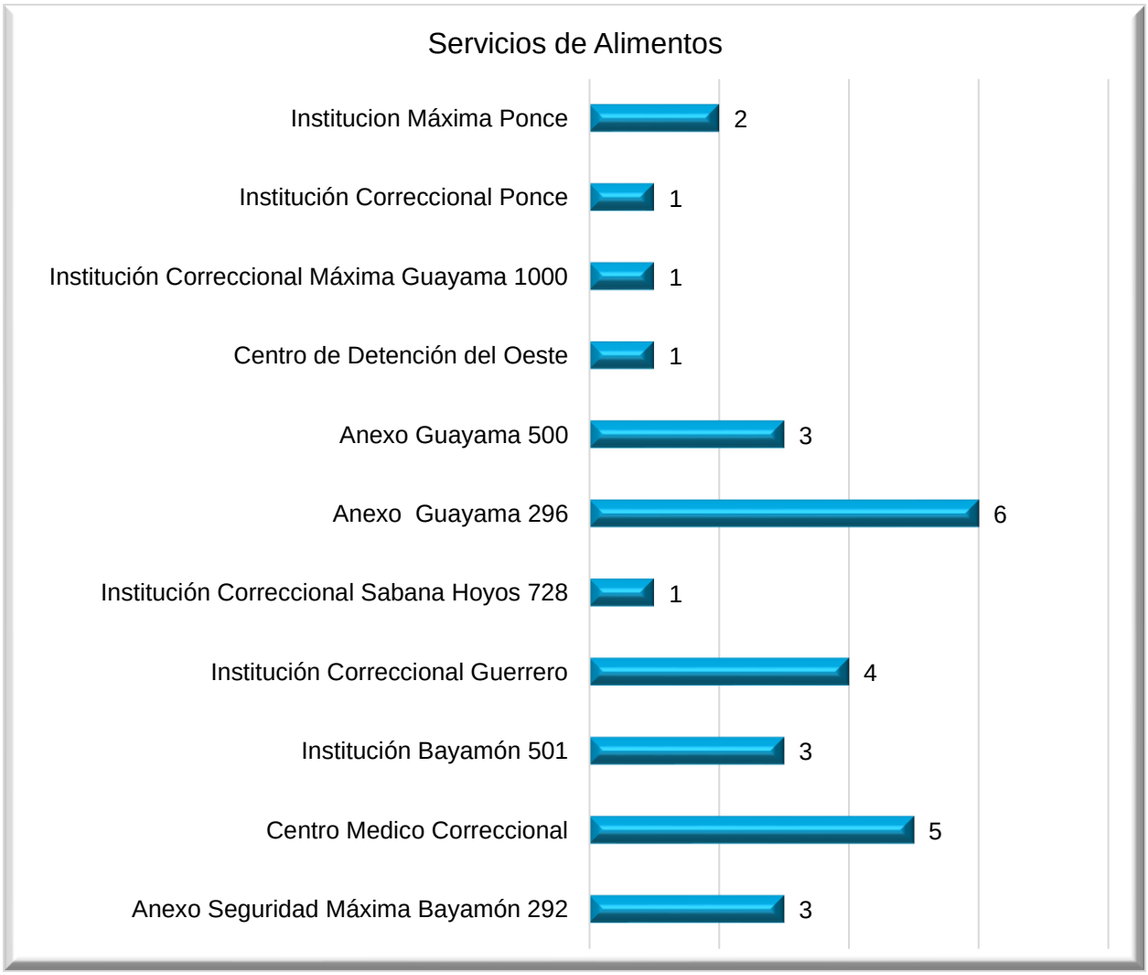
Servicios de Alimentos
Institucion Máxima Ponce
2
Institución Correccional Ponce
1
Institución Correccional Máxima Guayama 1000
1
Centro de Detención del Oeste
1
Anexo Guayama 500
3
Anexo Guayama 296
6
Institución Correccional Sabana Hoyos 728
1
Institución Correccional Guerrero
4
Institución Bayamón 501
3
Centro Medico Correccional
5
Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292
3

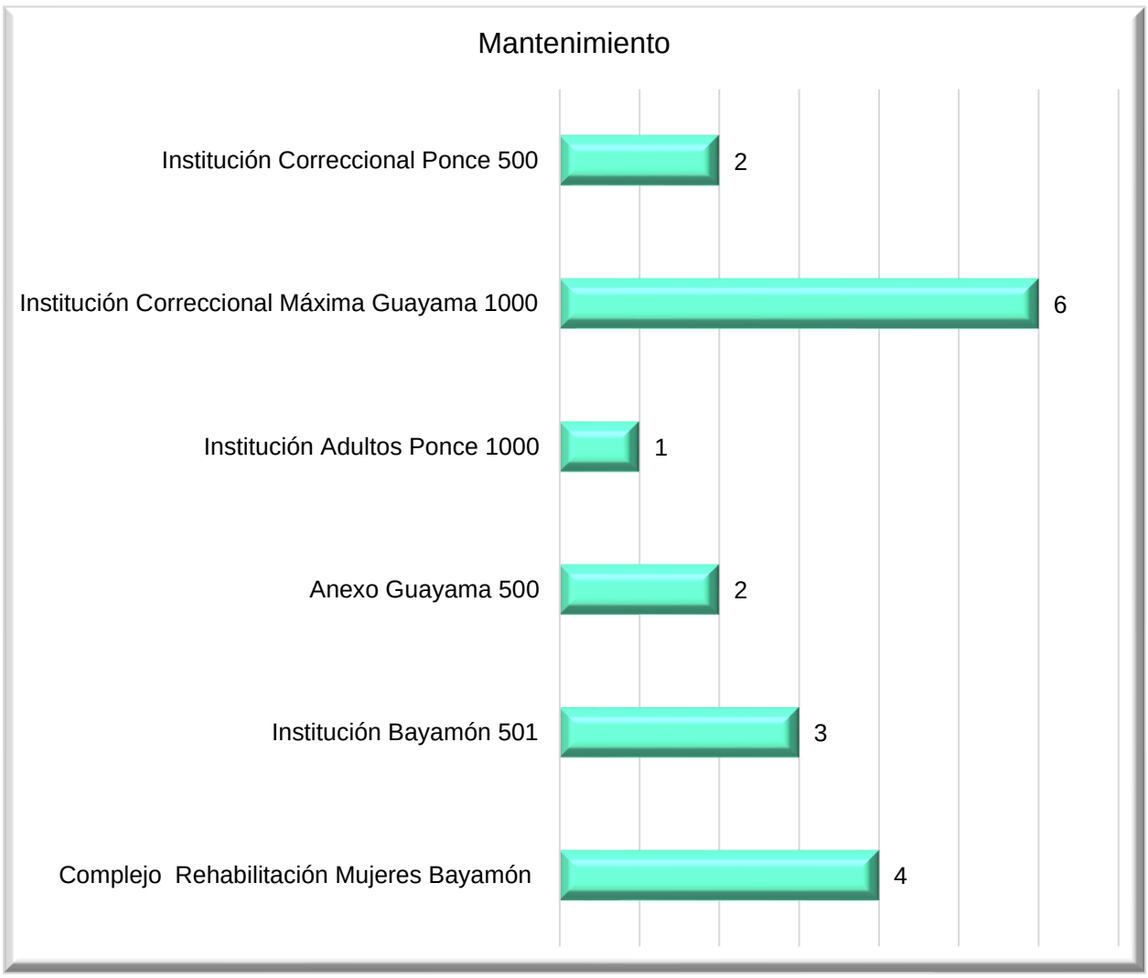
Mantenimiento
Institución Correccional Ponce 500
2
Institución Correccional Máxima Guayama 1000
6
Institución Adultos Ponce 1000
1
Anexo Guayama 500
2
Institución Bayamón 501
3
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón
4

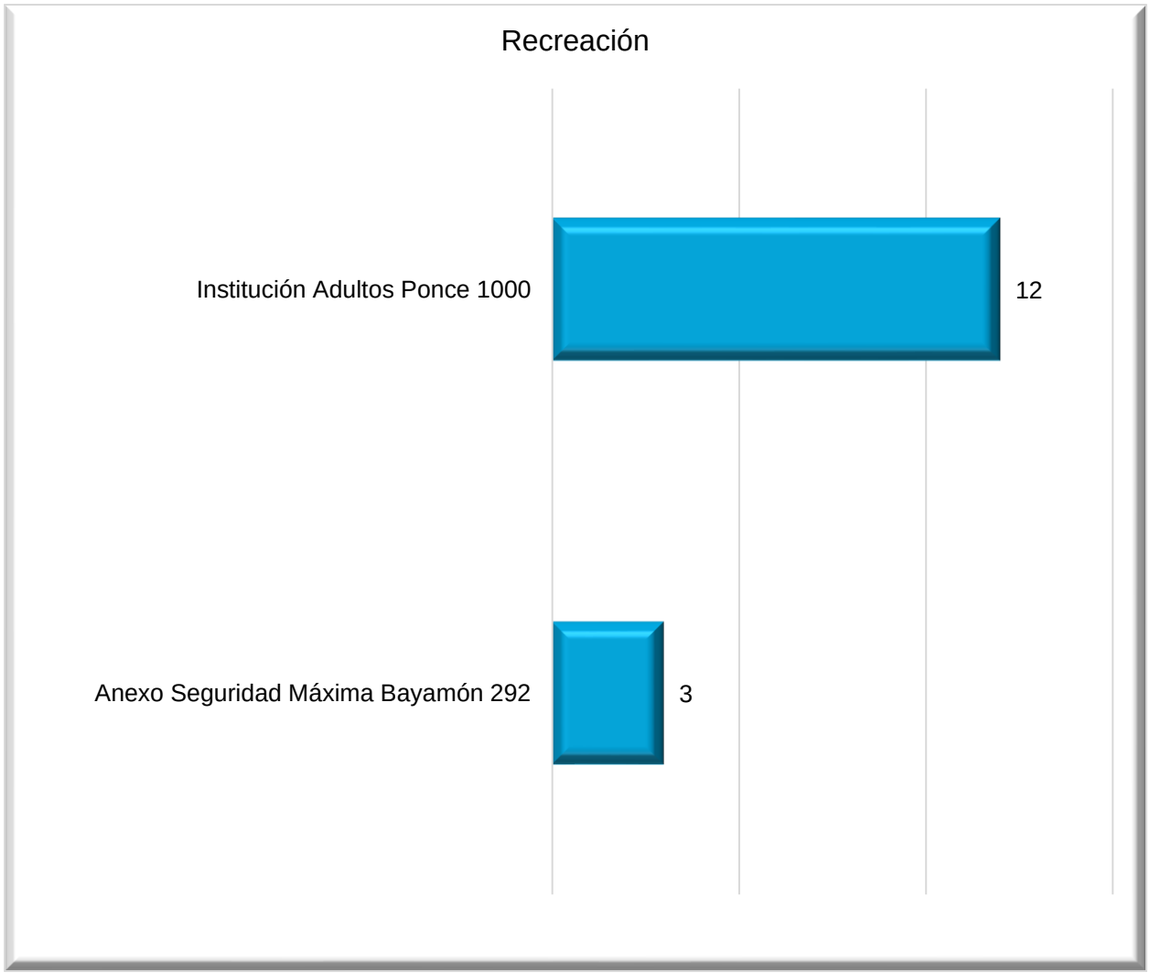
Recreación
Institución Adultos Ponce 1000
12
Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292
3

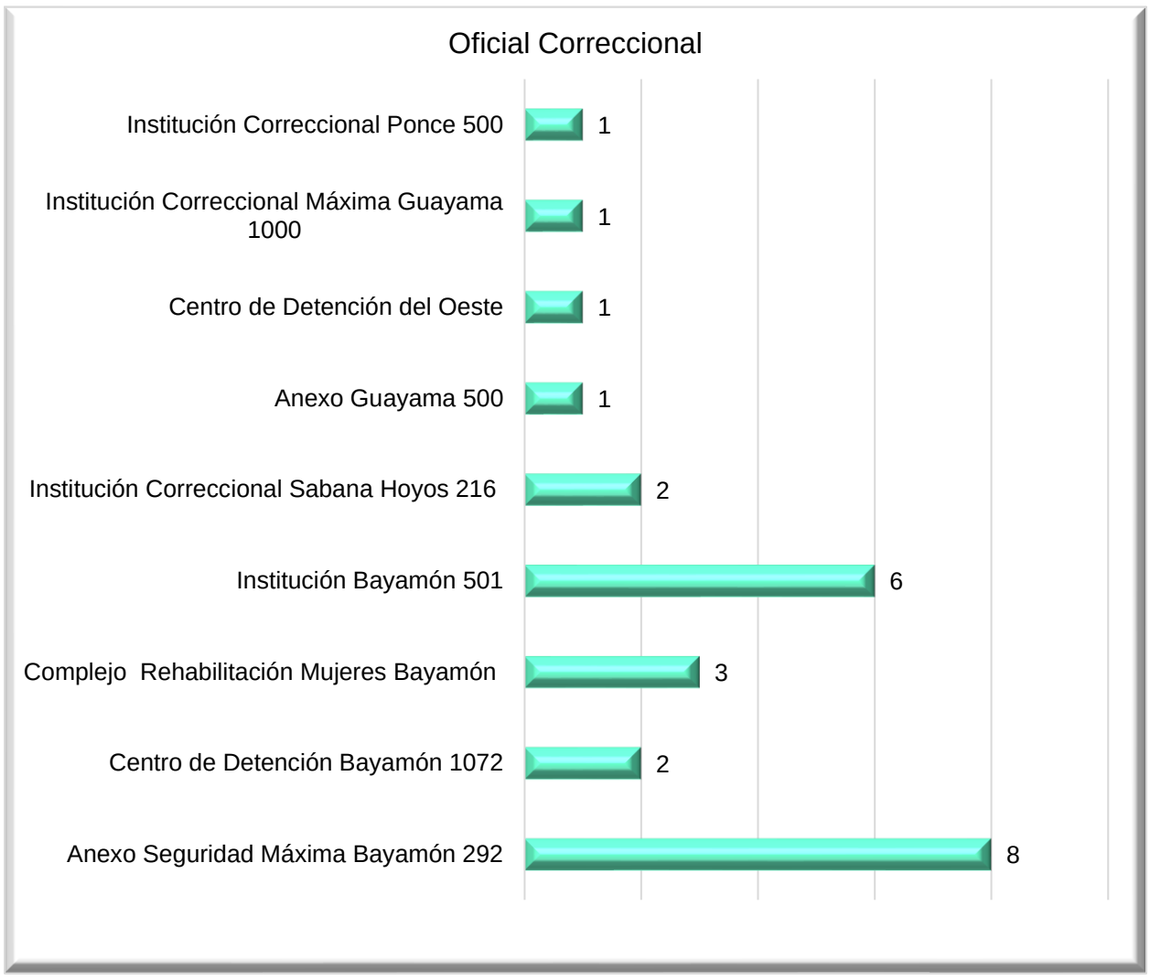
Oficial Correccional
Institución Correccional Ponce 500
1
Institución Correccional Máxima Guayama 1000
1
Centro de Detención del Oeste
1
Anexo Guayama 500
1
Institución Correccional Sabana Hoyos 216
2
Institución Bayamón 501
6
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón
3
Centro de Detención Bayamón 1072
2
Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292
8

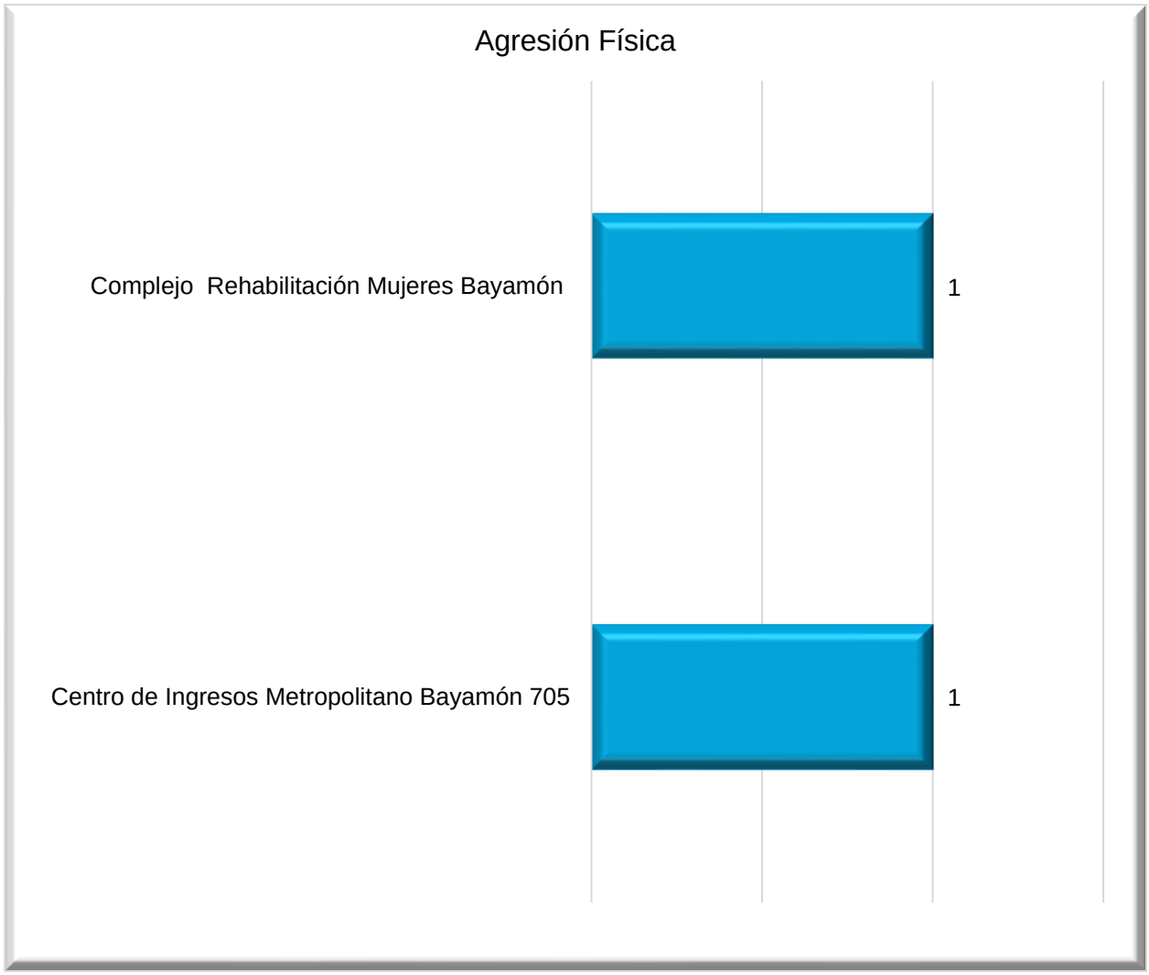
Agresión Física
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón
1
Centro de Ingresos Metropolitano Bayamón 705
1

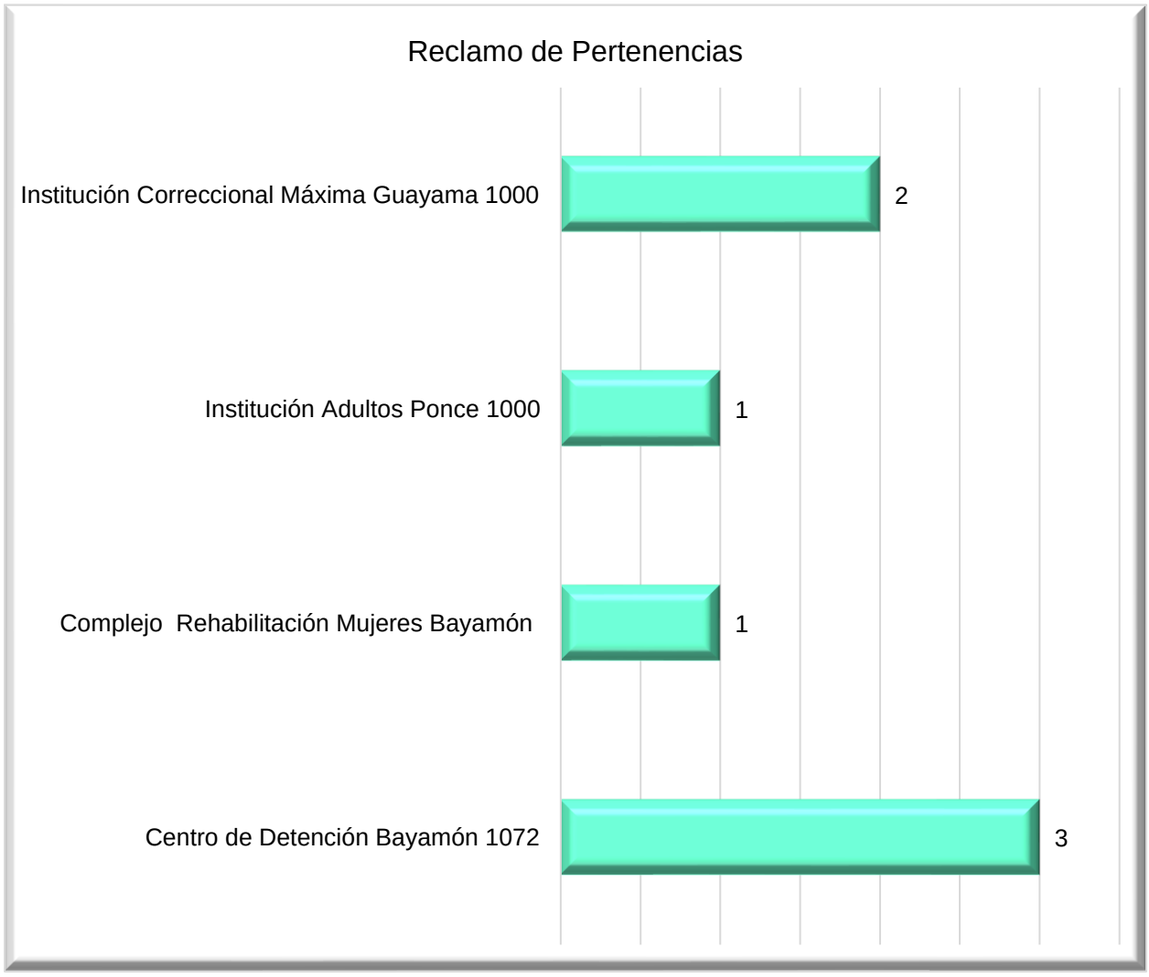
Reclamo de Pertenencias
Institución Correccional Máxima Guayama 1000
2
Institución Adultos Ponce 1000
1
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón
1
Centro de Detención Bayamón 1072
3

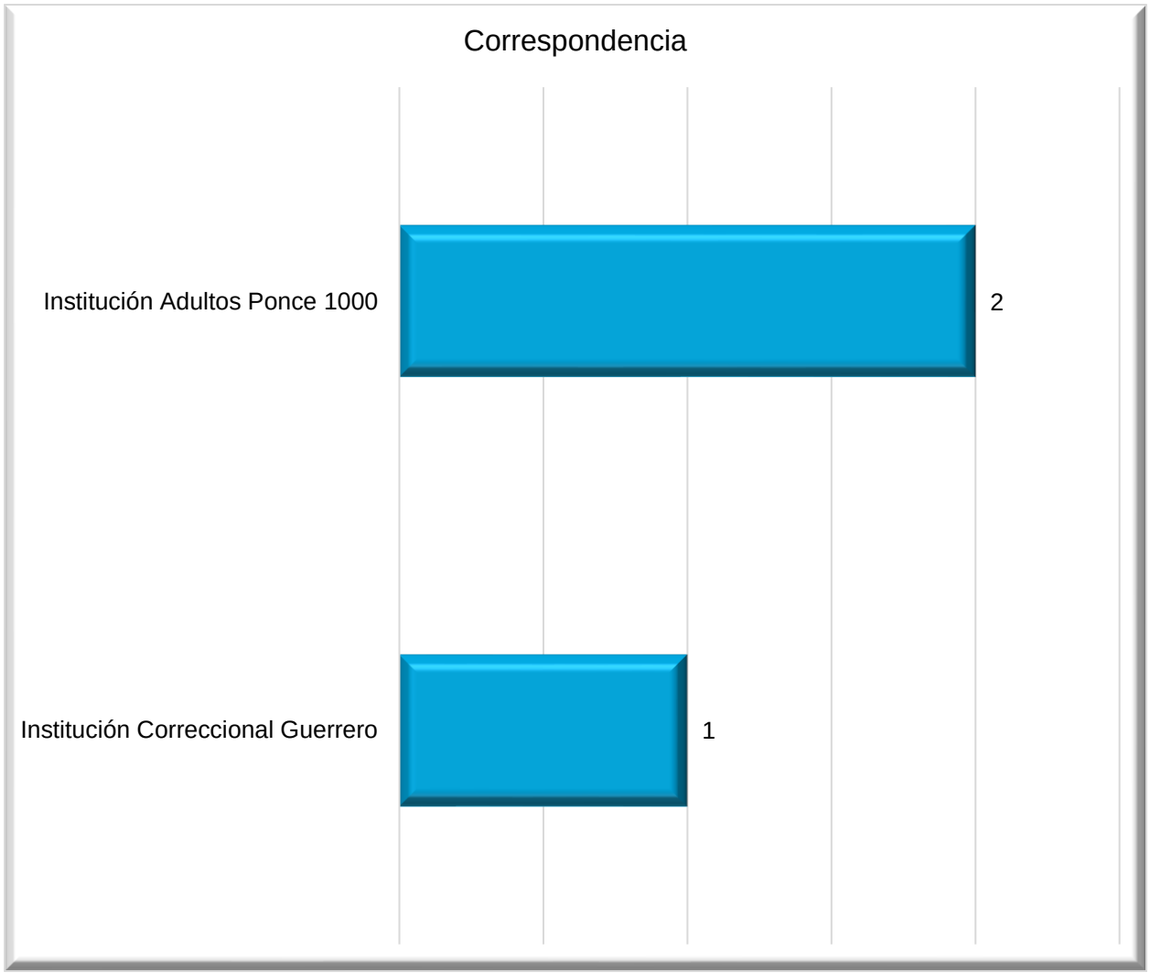
Correspondencia
Institución Adultos Ponce 1000
2
Institución Correccional Guerrero
1

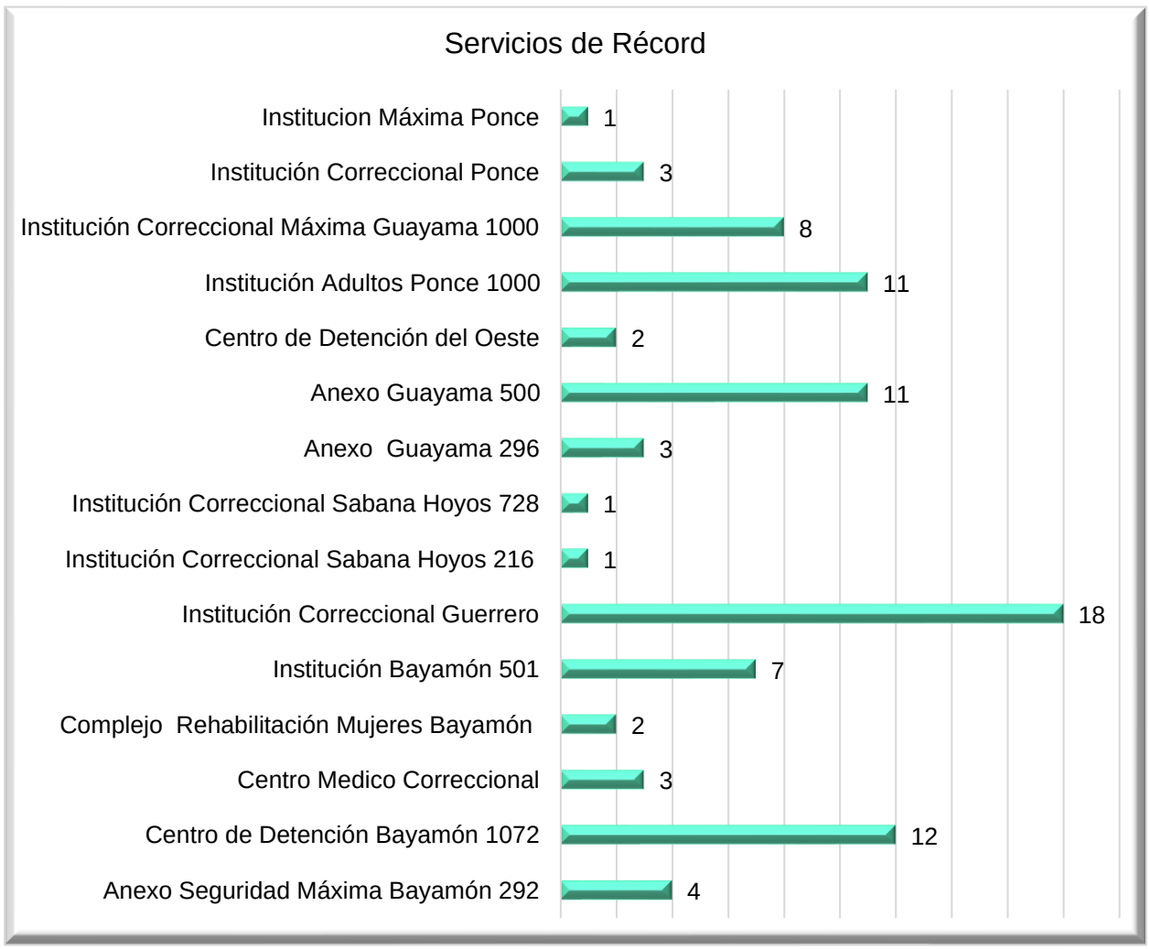
Servicios de Récord
Institucion Máxima Ponce
1
Institución Correccional Ponce
3
Institución Correccional Máxima Guayama 1000
8
Institución Adultos Ponce 1000
11
Centro de Detención del Oeste
2
Anexo Guayama 500
11
Anexo Guayama 296
3
Institución Correccional Sabana Hoyos 728
1
Institución Correccional Sabana Hoyos 216
1
Institución Correccional Guerrero
18
Institución Bayamón 501
7
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón
2
Centro Medico Correccional
3
Centro de Detención Bayamón 1072
12
Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292
4

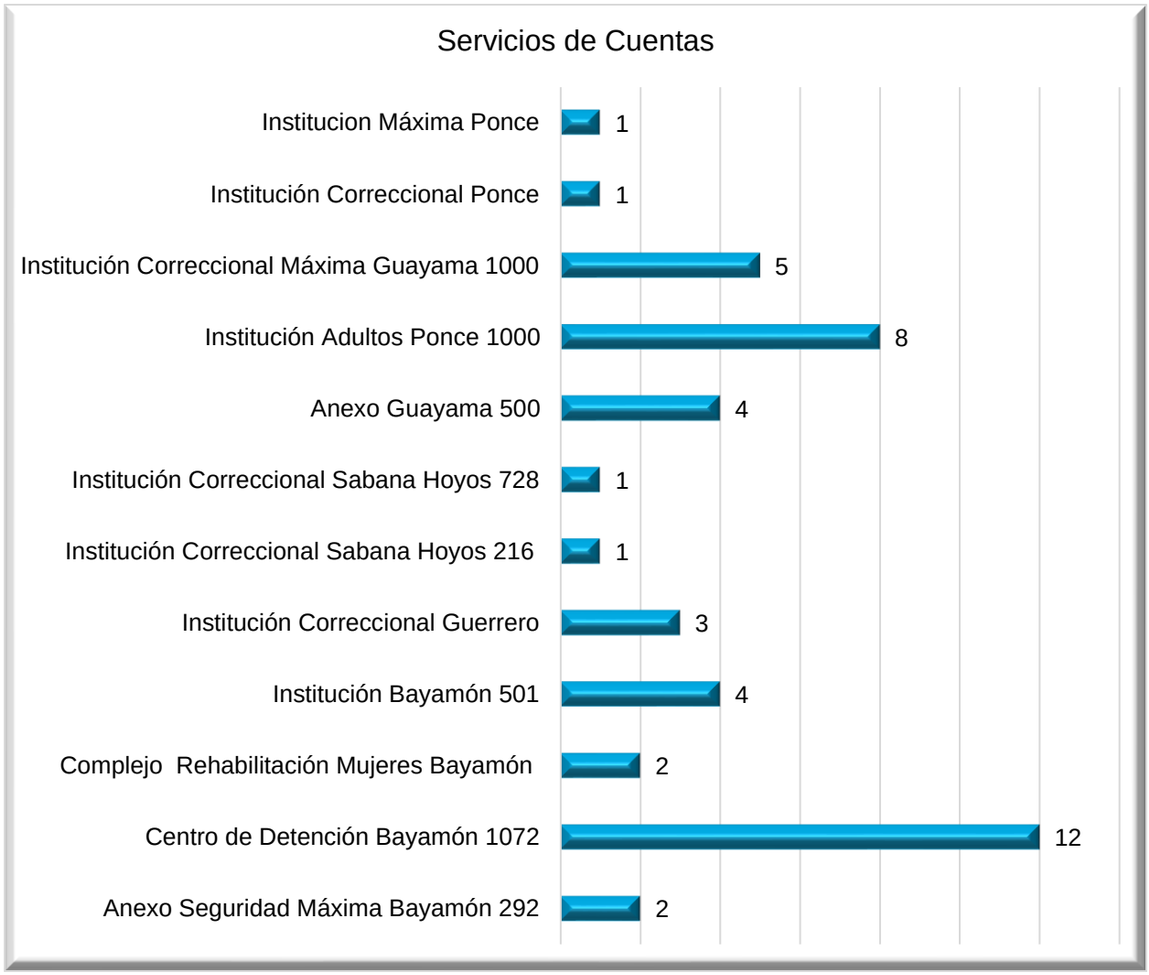
Servicios de Cuentas
Institucion Máxima Ponce
1
Institución Correccional Ponce
1
Institución Correccional Máxima Guayama 1000
5
Institución Adultos Ponce 1000
8
Anexo Guayama 500
4
Institución Correccional Sabana Hoyos 728
1
Institución Correccional Sabana Hoyos 216
1
Institución Correccional Guerrero
3
Institución Bayamón 501
4
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón
2
Centro de Detención Bayamón 1072
12
Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292
2

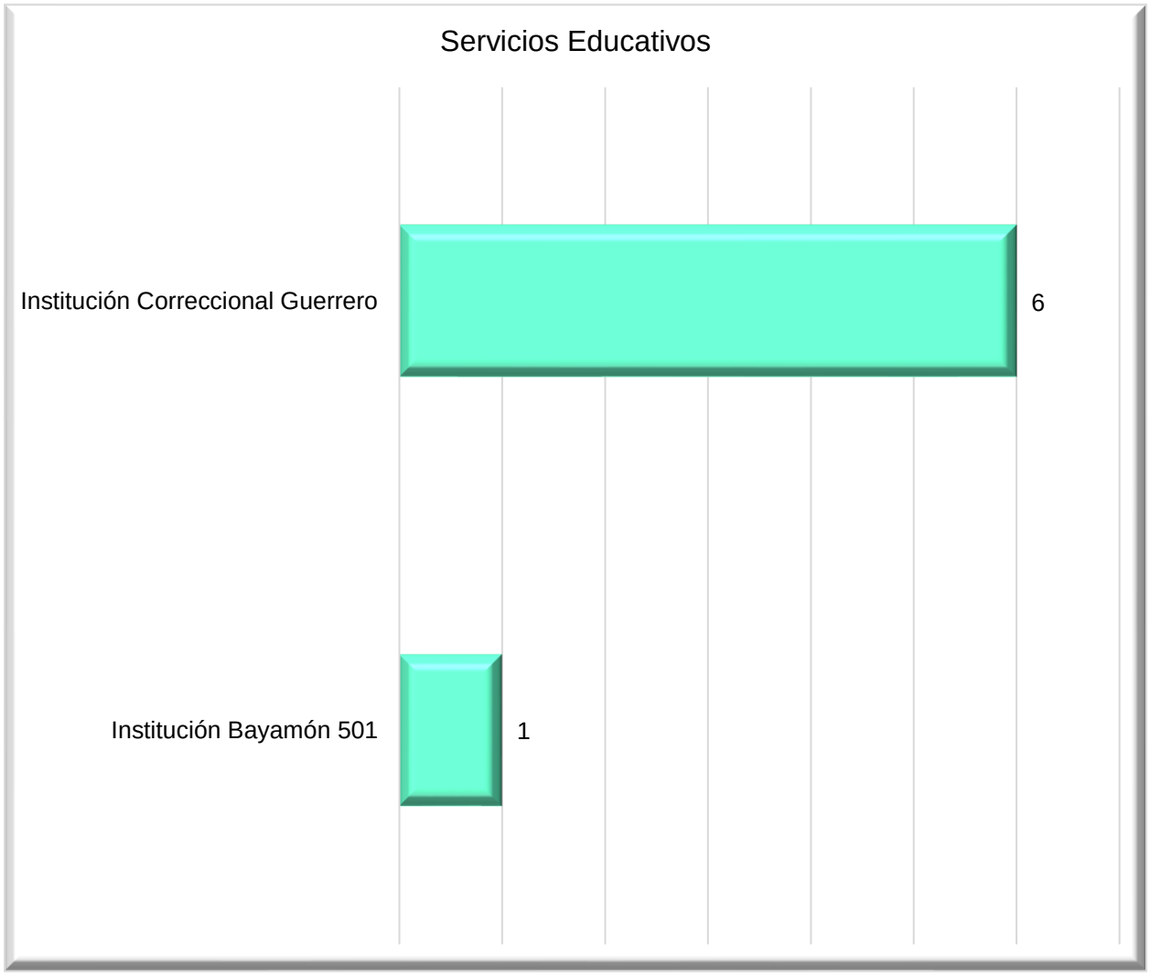
Servicios Educativos
Institución Correccional Guerrero
6
Institución Bayamón 501
1

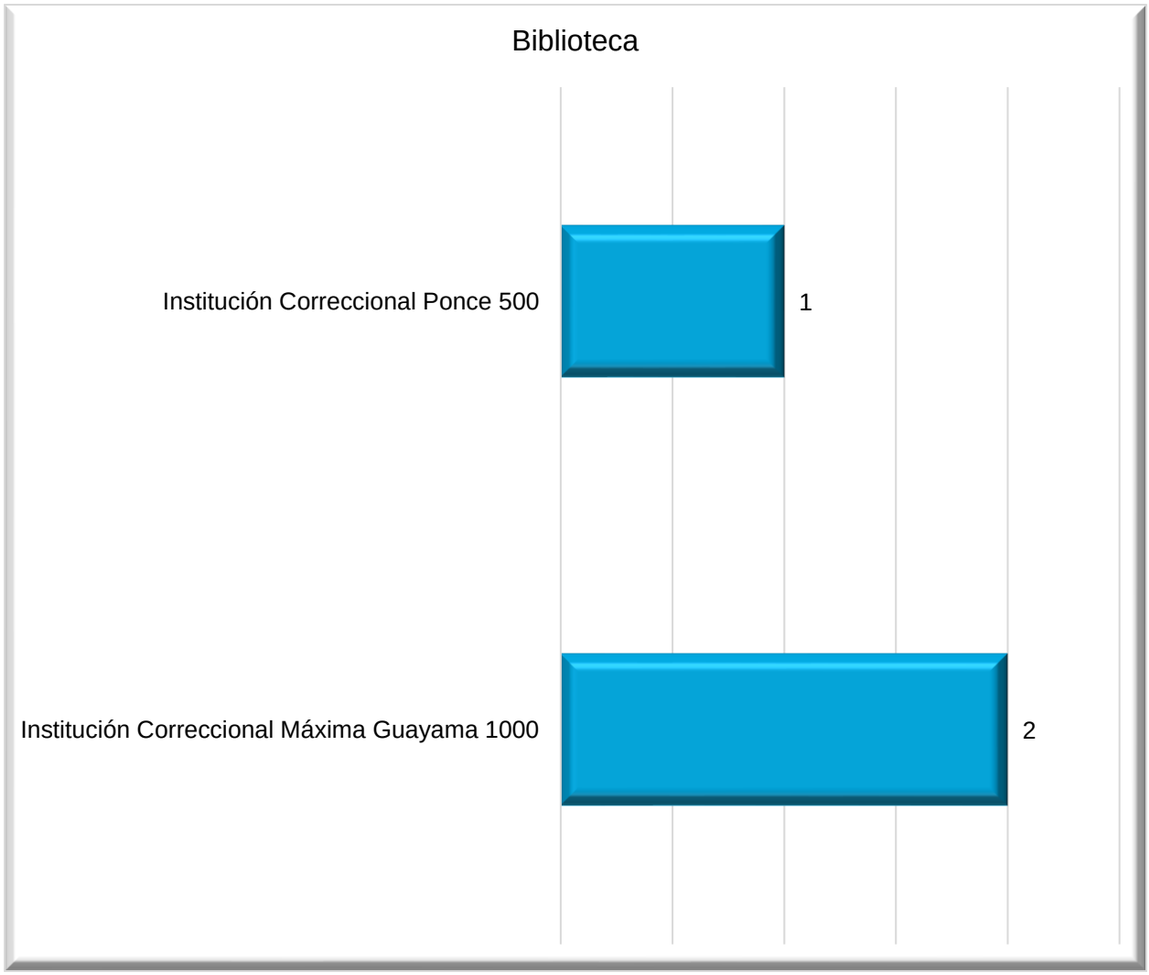
Biblioteca
Institución Correccional Ponce 500
1
Institución Correccional Máxima Guayama 1000
2

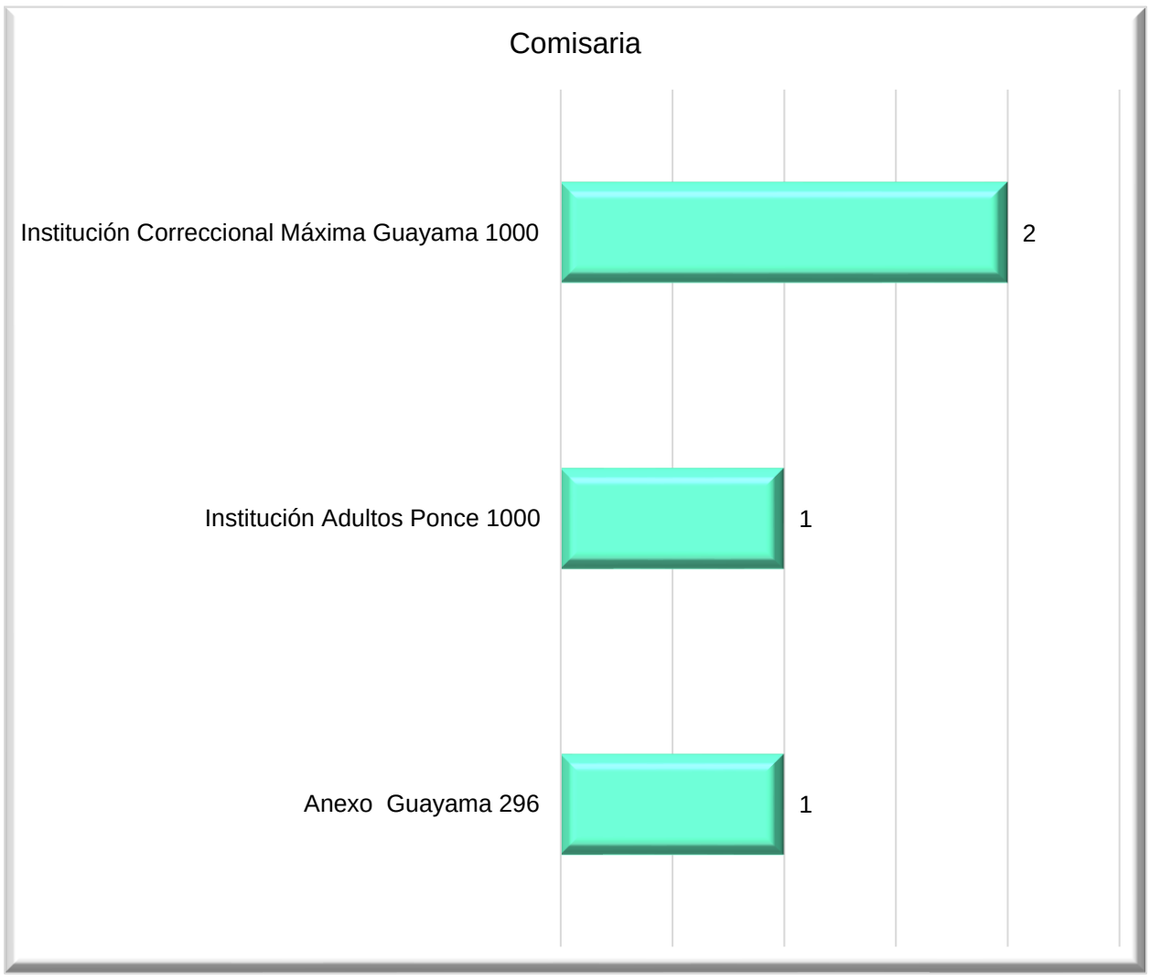
Comisaria
Institución Correccional Máxima Guayama 1000
2
Institución Adultos Ponce 1000
1
Anexo Guayama 296
1

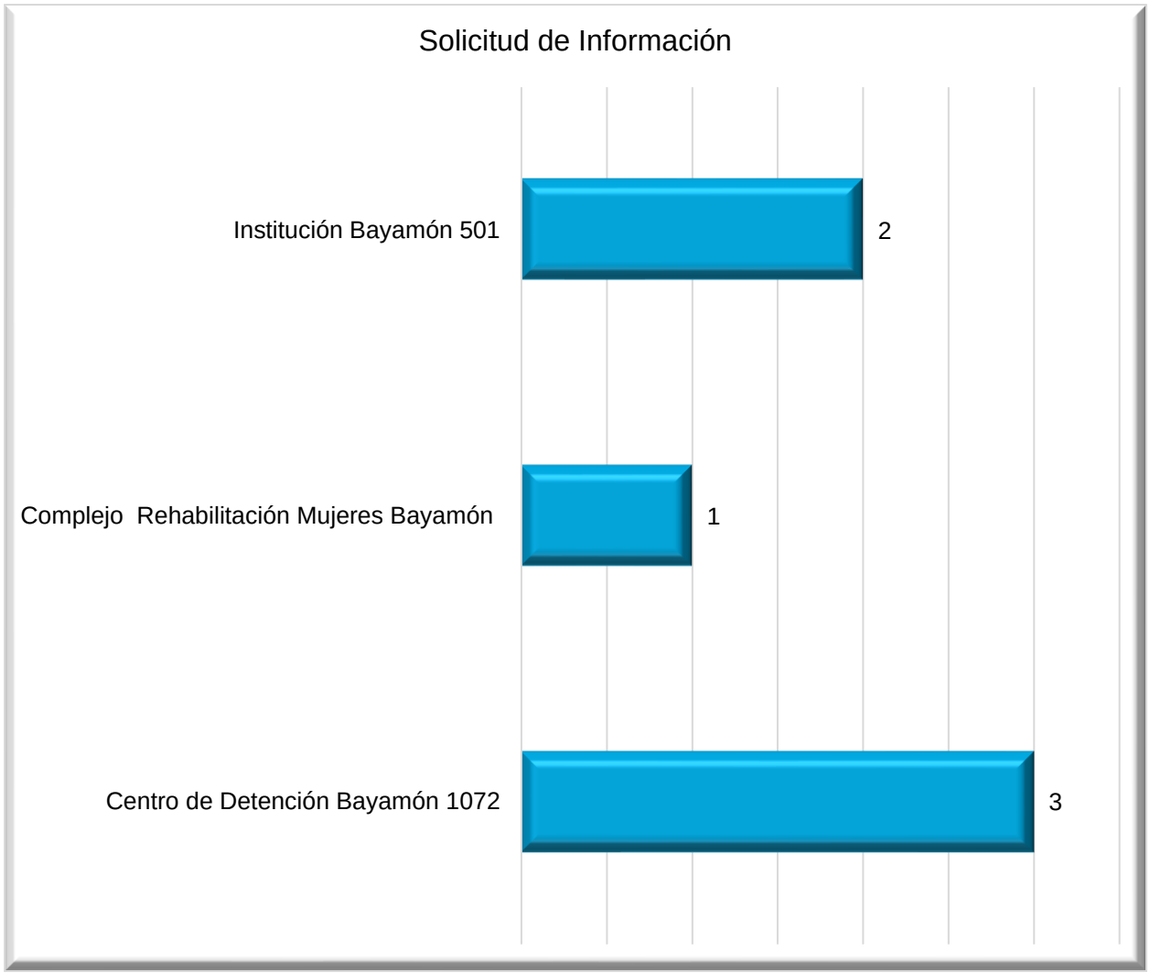
Solicitud de Información
Institución Bayamón 501
2
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón
1
Centro de Detención Bayamón 1072
3

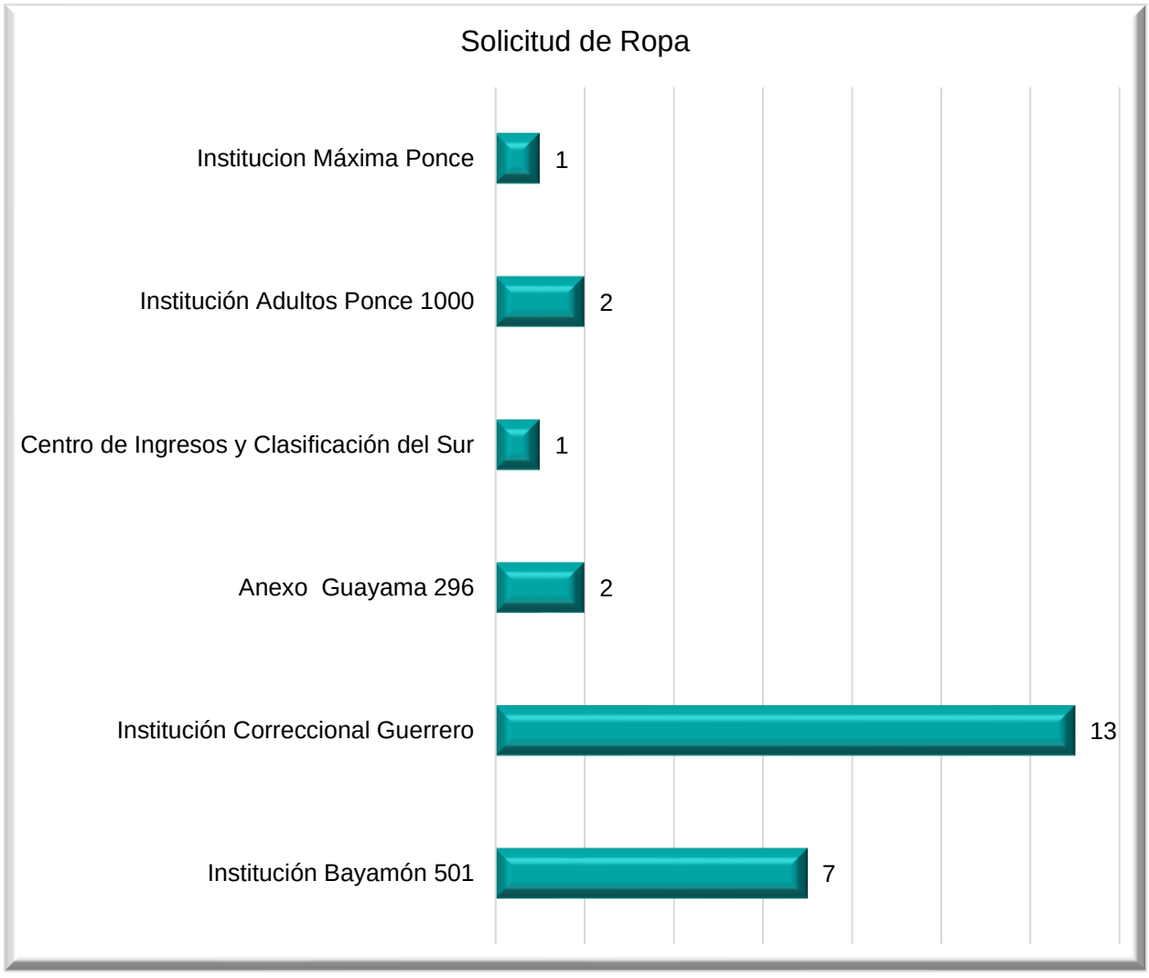
Solicitud de Ropa
Institucion Máxima Ponce
1
Institución Adultos Ponce 1000
2
Centro de Ingresos y Clasificación del Sur
1
Anexo Guayama 296
2
Institución Correccional Guerrero
13
Institución Bayamón 501
7

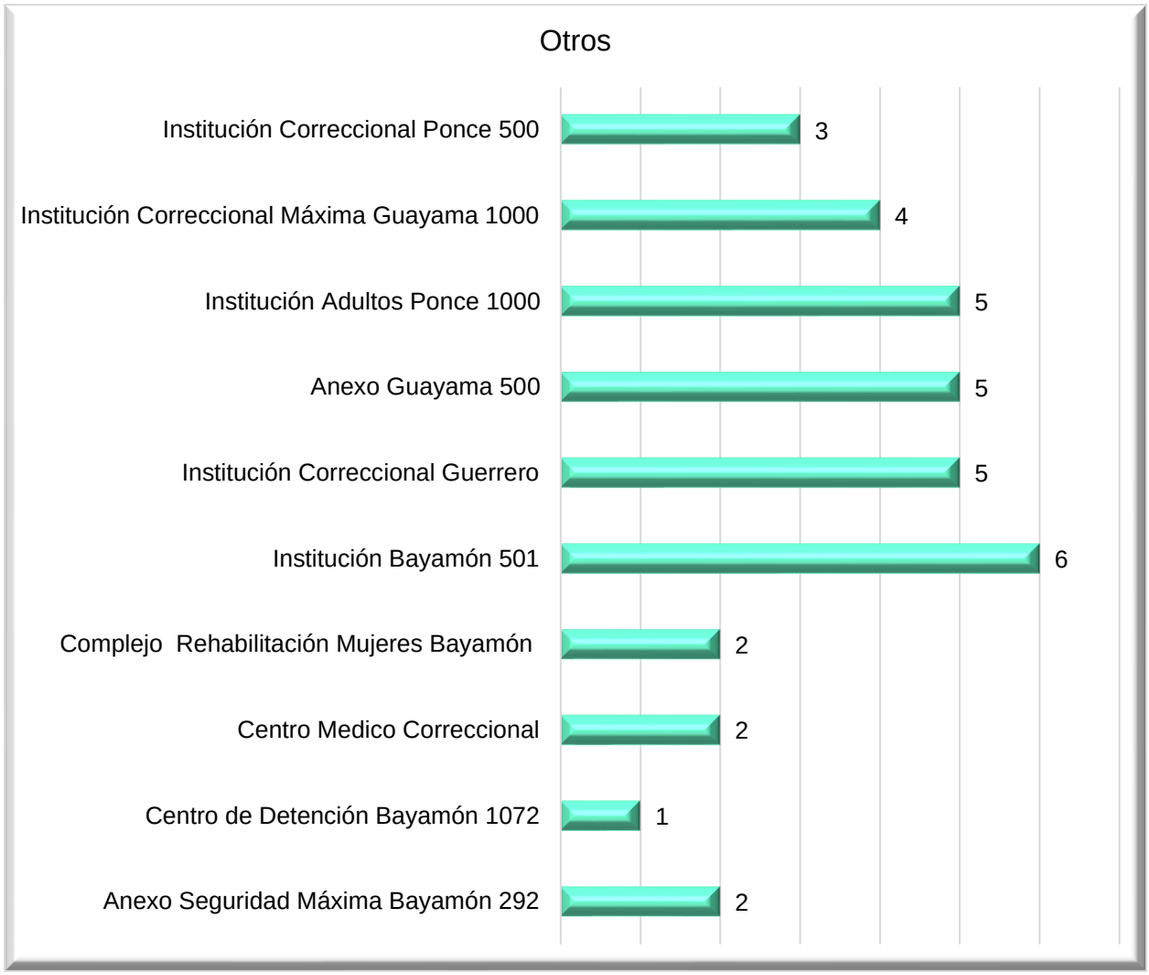
Otros
Institución Correccional Ponce 500
3
Institución Correccional Máxima Guayama 1000
4
Institución Adultos Ponce 1000
5
Anexo Guayama 500
5
Institución Correccional Guerrero
5
Institución Bayamón 501
6
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón
2
Centro Medico Correccional
2
Centro de Detención Bayamón 1072
1
Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292
2

Solicitudes Resueltas

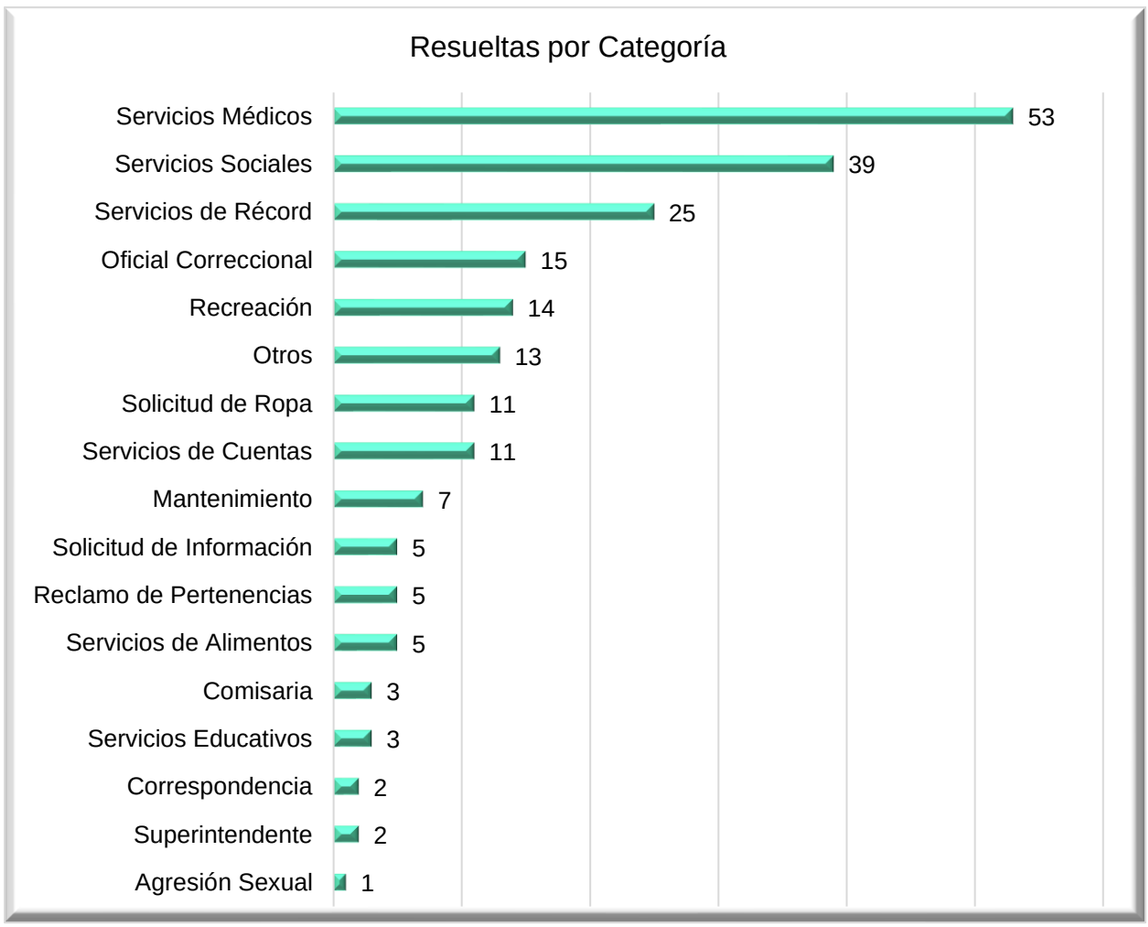

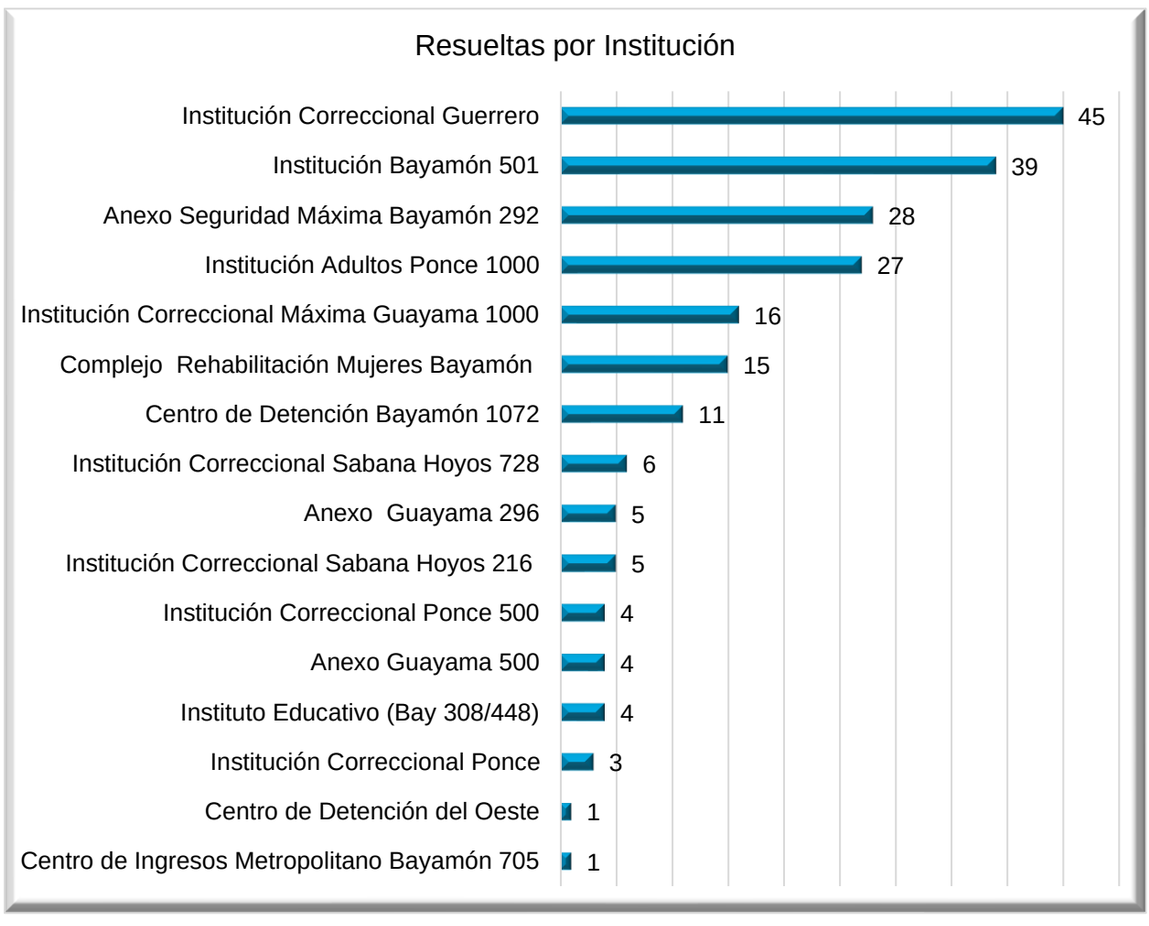

Solicitudes Pendientes

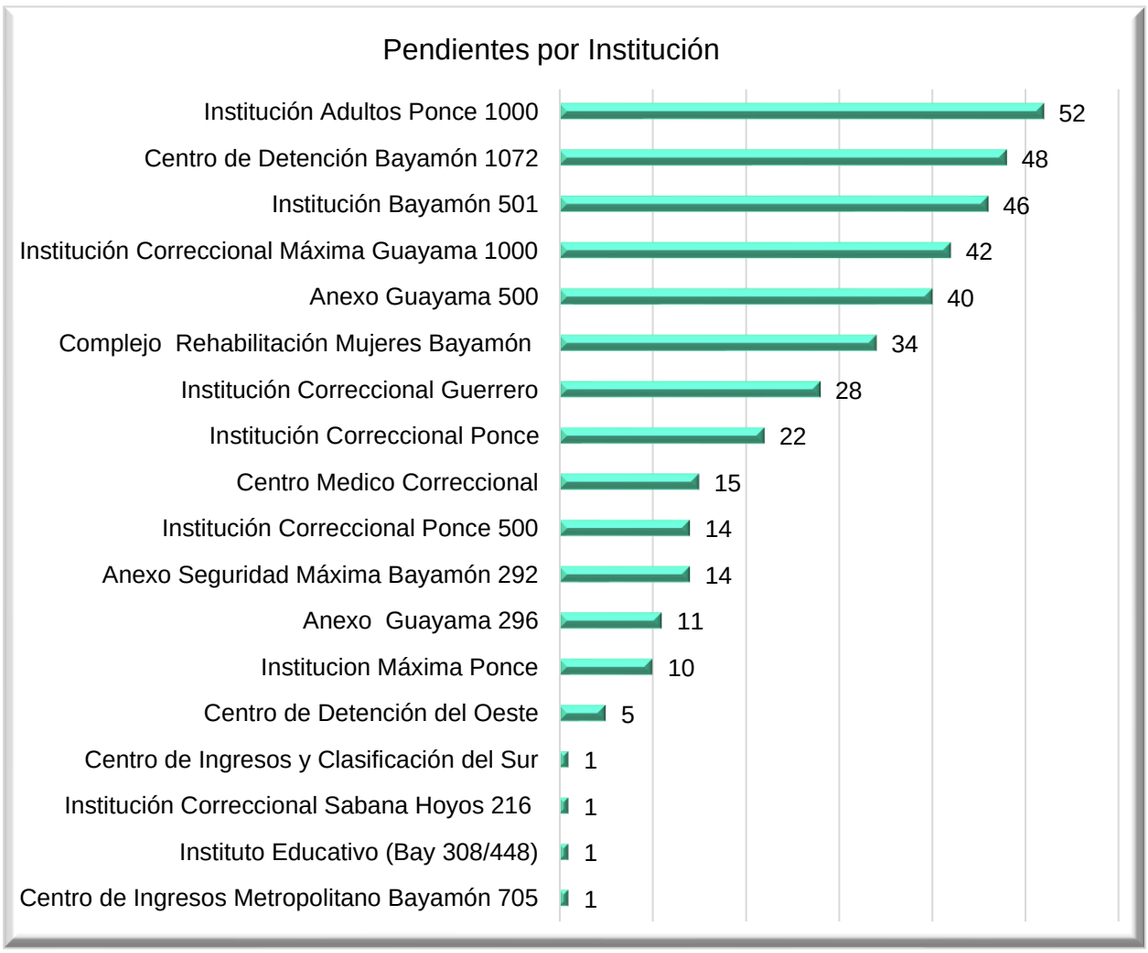

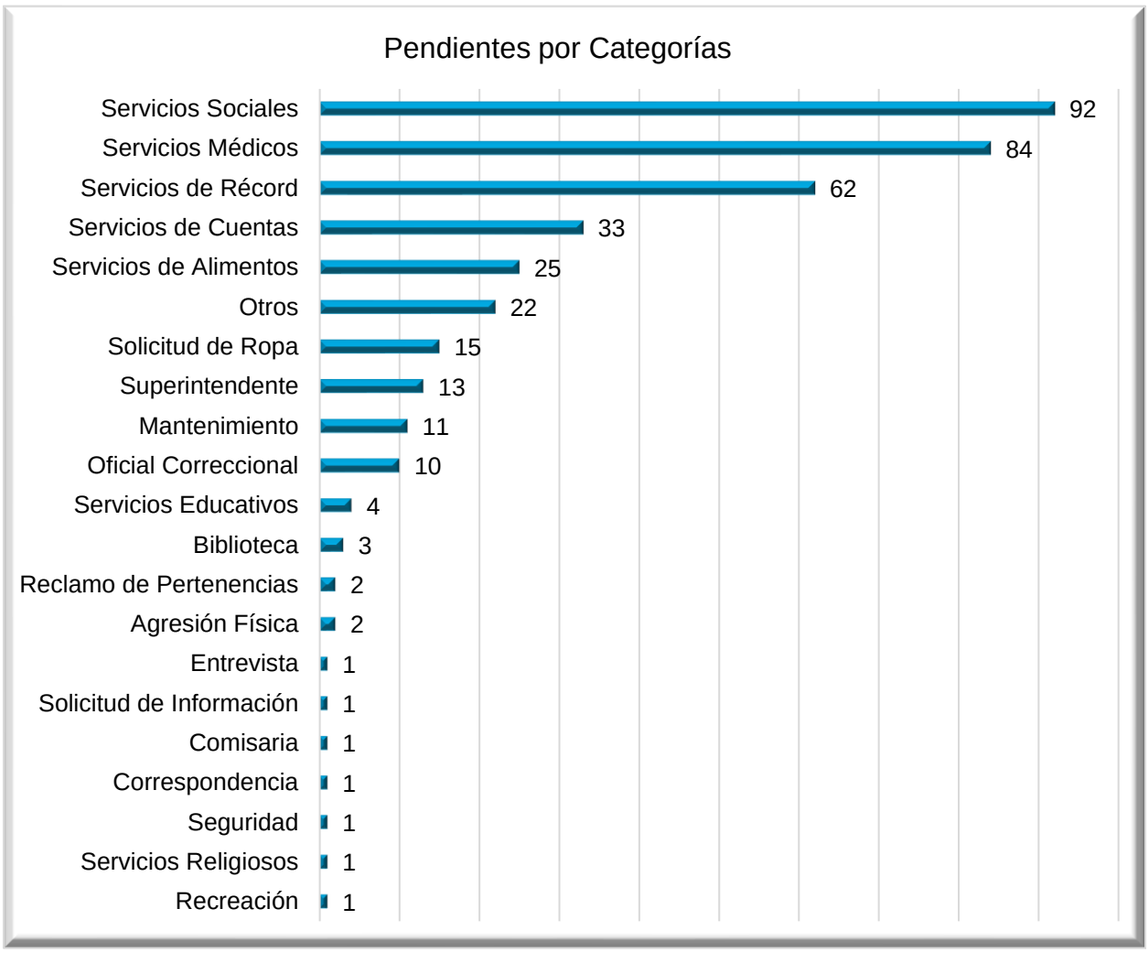

Desestimadas

Reportaron la desestimación de 189 solicitudes, de las cuales 63% (120) son de la Región Norte y 37% (69) en la Región Sur.

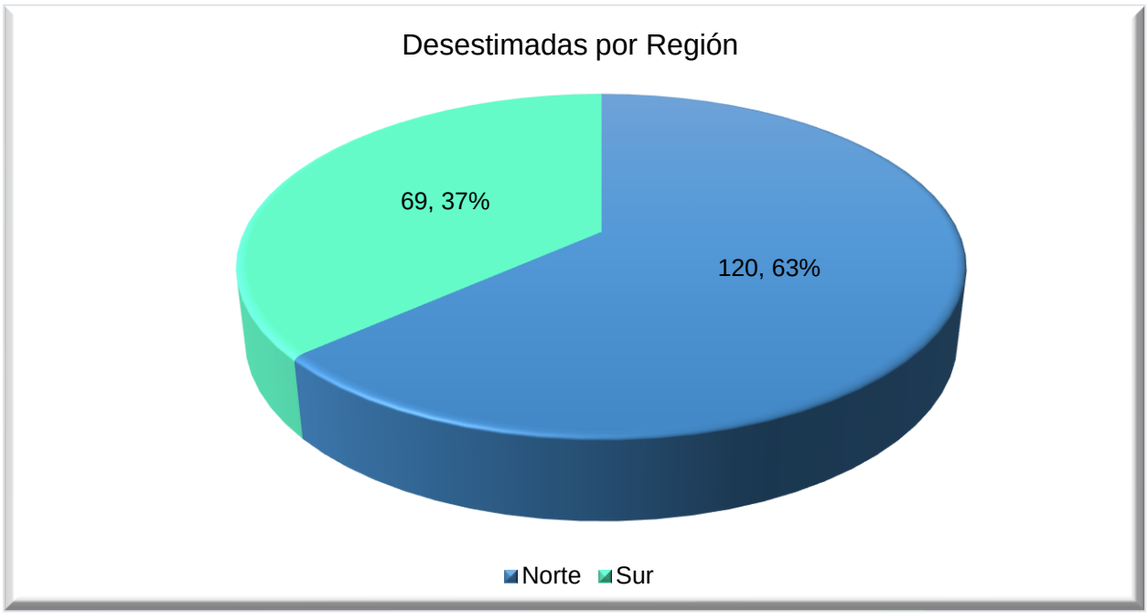

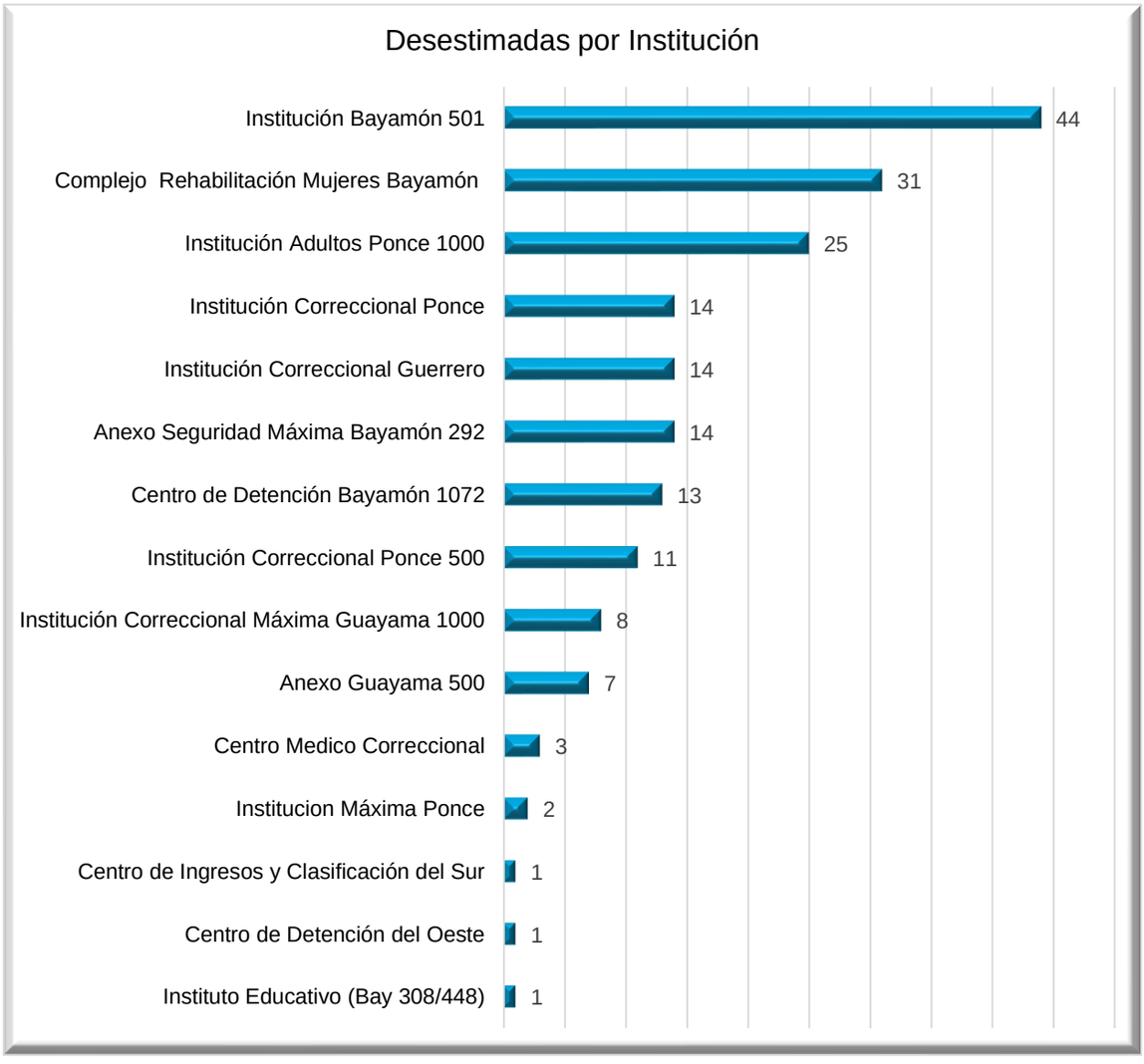

Razones para Desestimar

Una solicitud puede tener desde una (1) hasta cuatro (4) razones para desestimarla, por tanto, los datos recibidos por razones podrán ser mayores a la cantidad de solicitudes. Para este mes se informaron de 179 razones para desestimar las 189 solicitudes señaladas. Según los datos recibidos, no reportaron 10 razones, por lo cual la cantidad es menor al total de solicitudes.

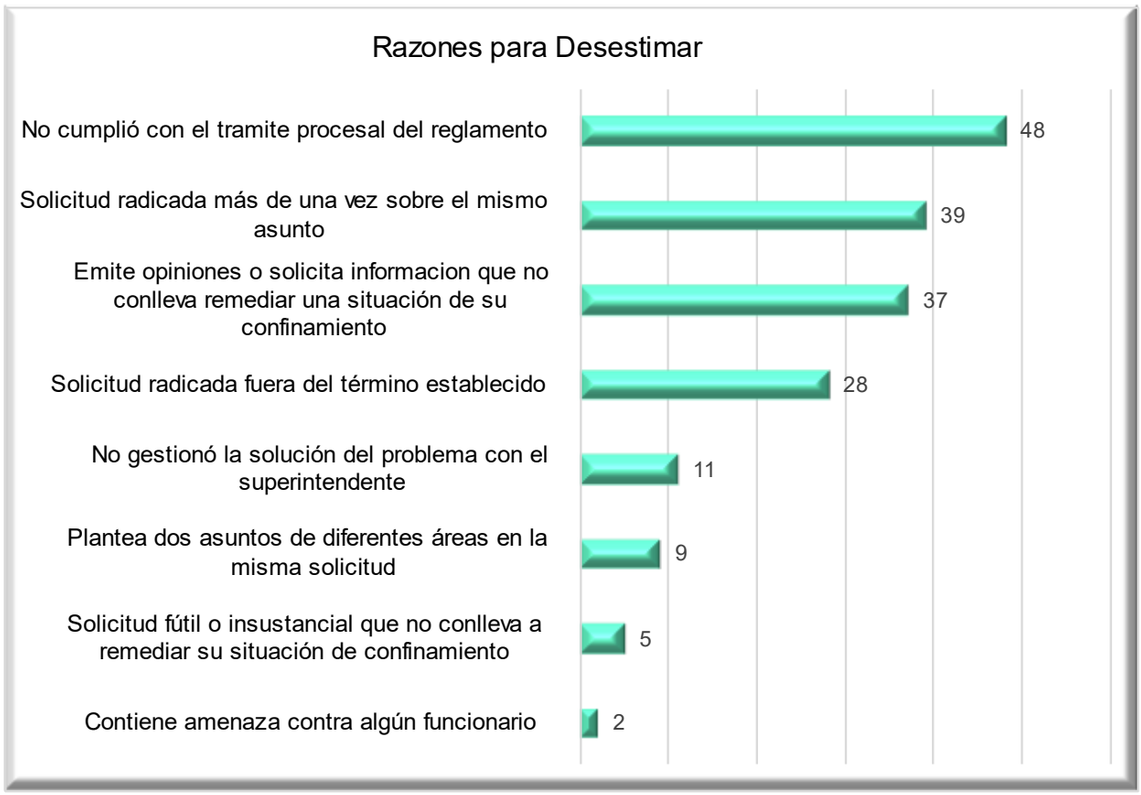

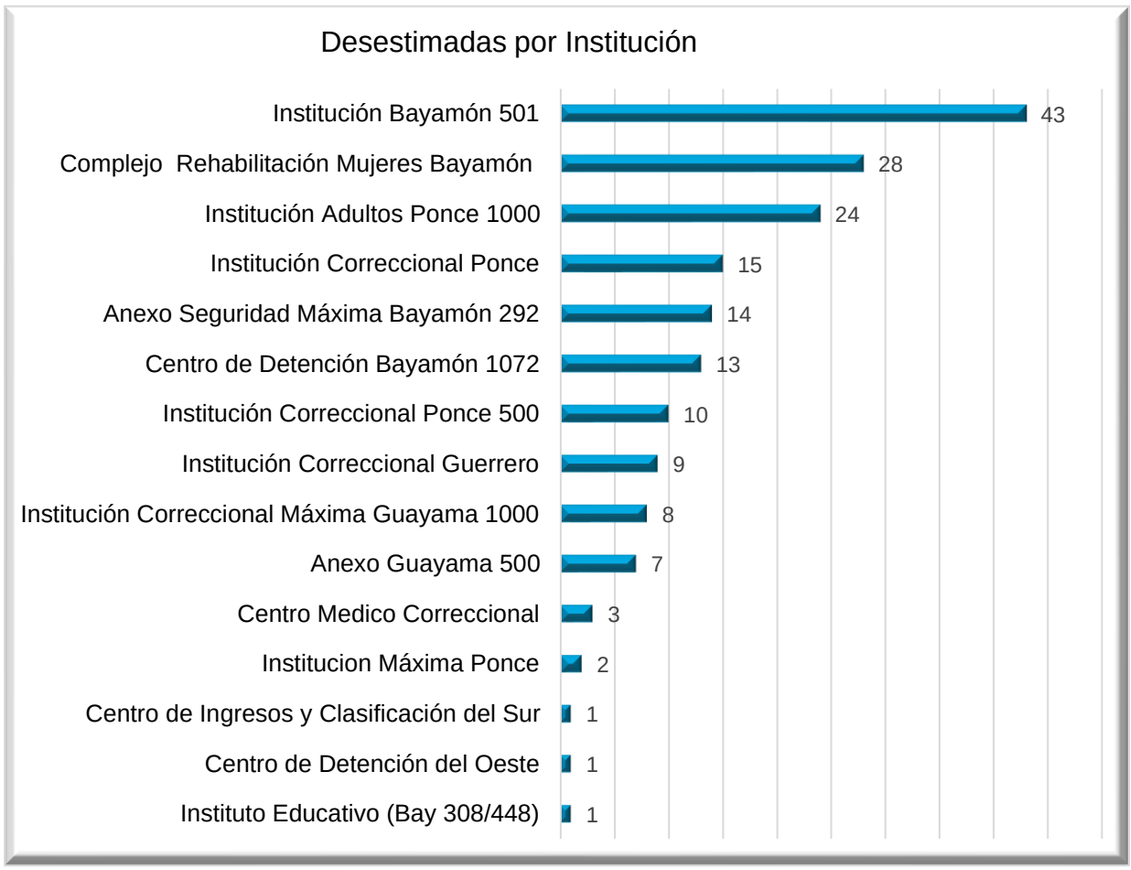

Solicitudes Sin Jurisdicción

La División no tiene jurisdicción para atender situaciones: (1) cuando no haya agotado el trámite administrativo concedido por otros reglamentos, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento del trámite correspondiente ante aquel organismo [Ej. JLBP, Comité de Clasificación y Tratamiento, Disciplina de Confinados]; (2) Solicitudes de Remedios suscritas por un miembro de la población correccional en representación de otro en la misma solicitud; (3) cuando se trate de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de un Tribunal de Justicia; (4) cuando se trata de reclamaciones por accidente del trabajo o de vehículos de motor, las cuales serán manejadas según la Ley de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Ley de Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento por parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación de llevar a los confinados a recibir servicios iniciales o de seguimiento; (5) Controversias relacionadas con las decisiones emitidas por la junta de libertad bajo palabra, excepto que la solicitud de remedios se refiera al cumplimientos del área concernida de rendir los informes o llevar a cabo unas acciones o incurrir en omisiones de obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico vigente; (6) Cuando se impugne una decisión emitida por algún comité conforme a los reglamentos aprobados, según dispone la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, excepto que la Solicitud de Remedio se refiera al incumplimiento del trámite correspondiente impuesto por un tribunal; (7) Cualquier otra situación que no cumpla con las disposiciones del presente Reglamento para la radicación de Solicitudes de Remedios.

En el mes se reportaron 12 solicitudes en las que no se tuvo jurisdicción: 75% (9) fueron en la Región Norte y 25% (3) en la Región Sur.

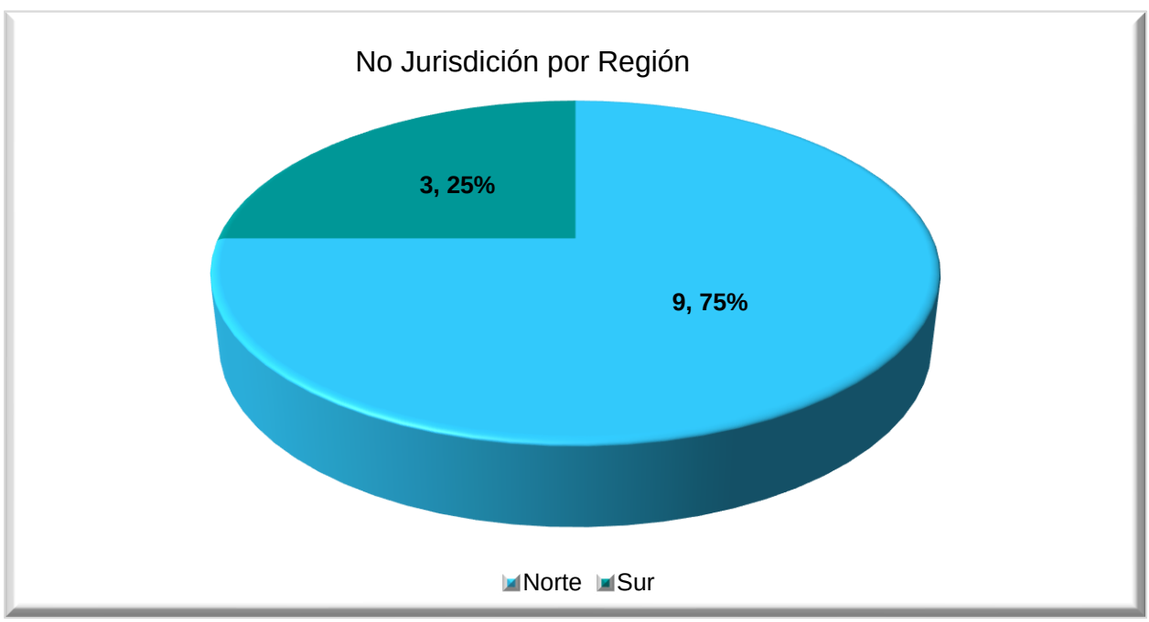

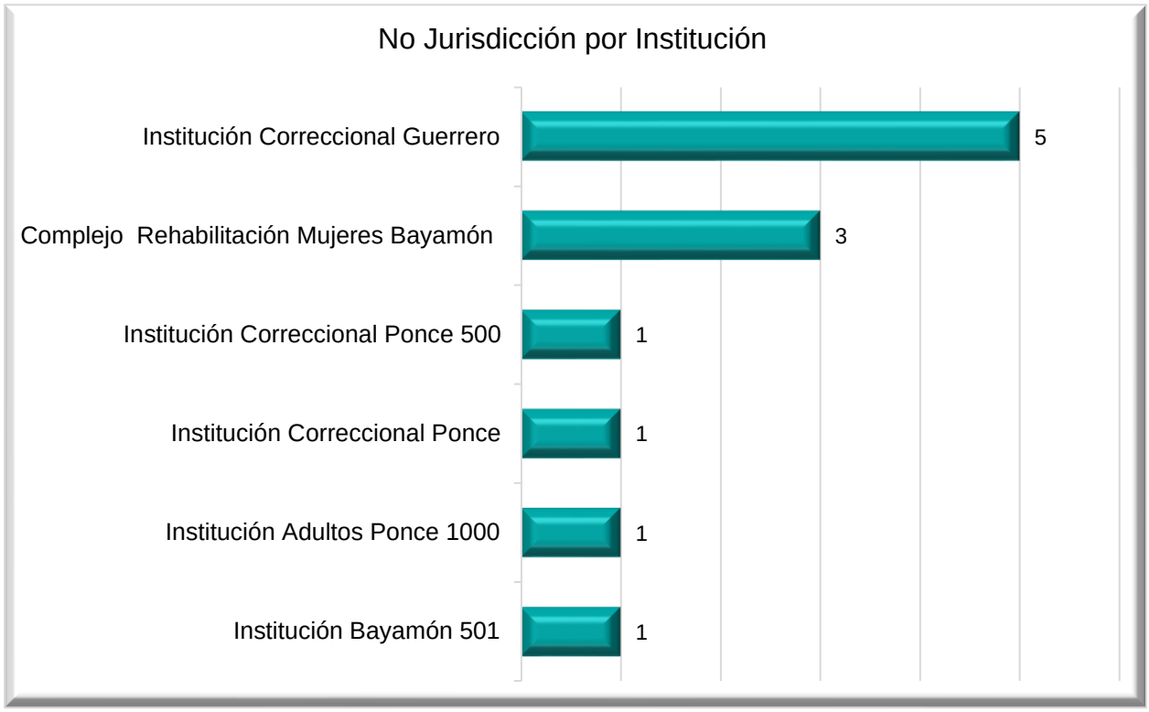

Razones para No Jurisdicción

En las solicitudes donde se determinó no jurisdicción, vemos las siguientes razones:" No agotar trámite administrativo concedido por otros reglamentos con 50% (6), Tratar de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo con 25% (3), Otra situación que no cumple con el Reglamento con 17% (2) e Impugne decisión emitida por un Comité con 8% (1).

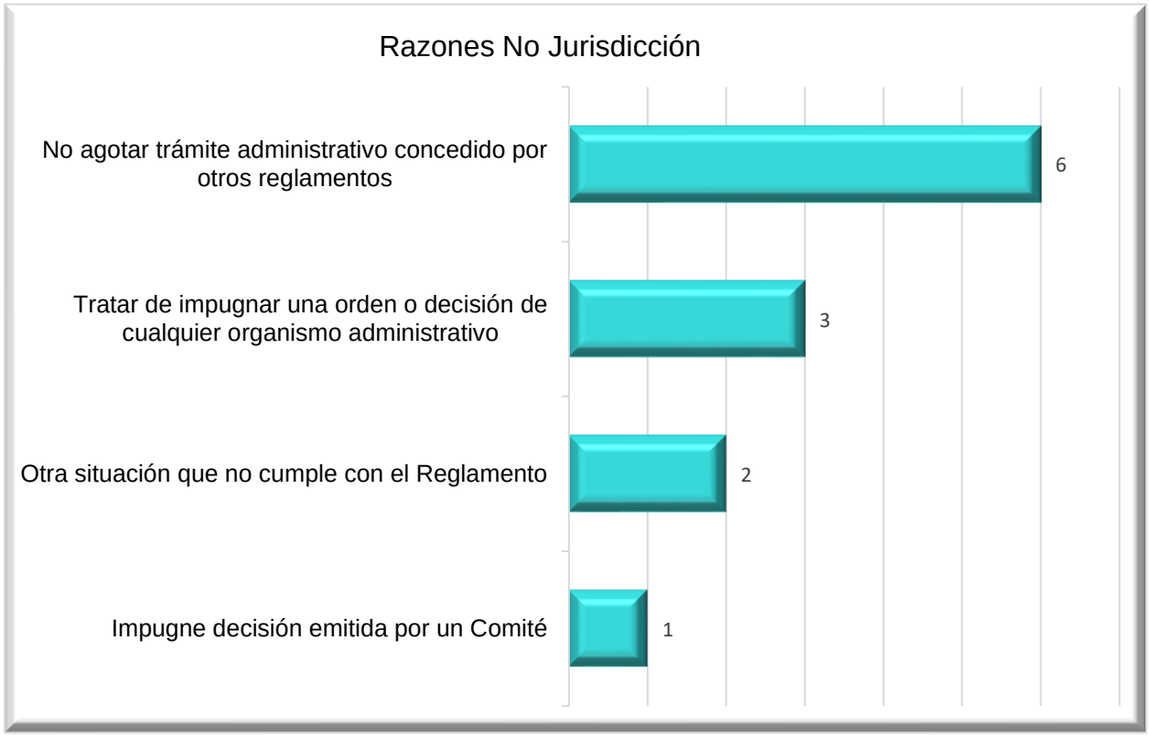

No hubo solicitudes de reclamaciones por: Reclamaciones por accidentes de trabajo, Controversias con decisiones de la JLBP y Solicitud en representación de otro confinado.

Reconsideraciones

Si el confinado no estuviese de acuerdo con la respuesta emitida, podrá solicitar la revisión, mediante escrito de Reconsideración ante el Coordinador, dentro del término de 20 días calendarios, contados a partir del recibo de la notificación de la respuesta. El confinado deberá mencionar el número de la Solicitud que reconsidera y no podrá incluir nuevos planteamientos.

El evaluador deberá remitir inmediatamente al Coordinador la Solicitud de Reconsideración con el expediente del caso para la evaluación correspondiente. El Coordinador una vez recibida la Solicitud de Reconsideración, tendrá 15 días para determinar si acoge o no su solicitud. De ser acogida el Coordinador tendrá 30 días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la Solicitud de Reconsideración, para emitir su respuesta, salvo que medie justa causa para la demora. Si se denegara de plano o el miembro de la población correccional no recibe respuesta en el término de 15 días, podrá recurrir por escrito en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones.

Reportaron un total de 56 reconsideraciones recibidas que se dividen como sigue: 28% (28) en la Región Norte y 28% (50) en la Región Sur.

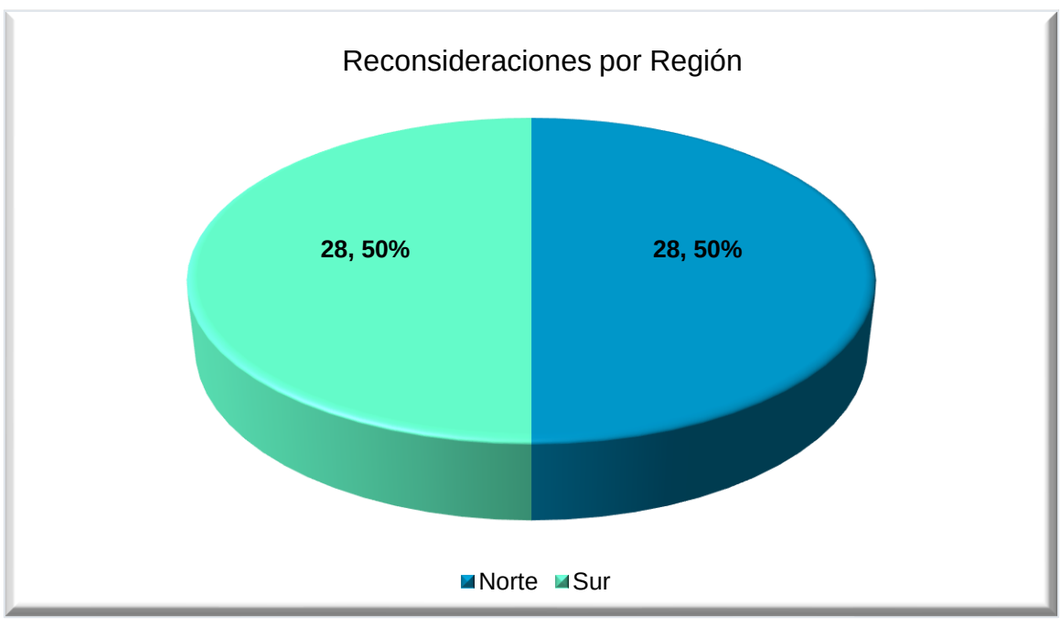

Distribución del Total de Reconsideraciones
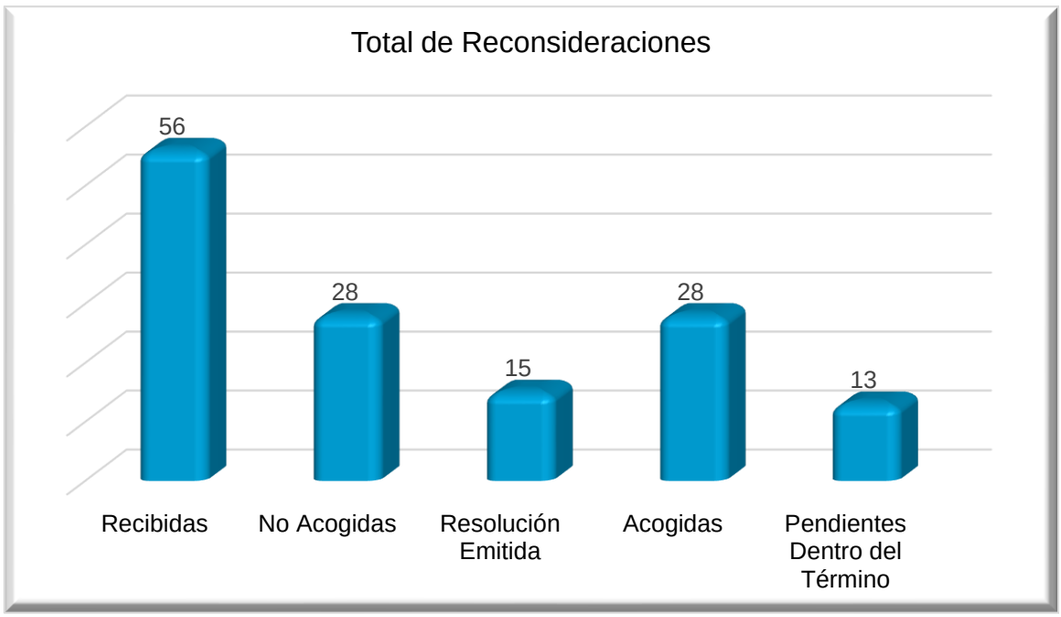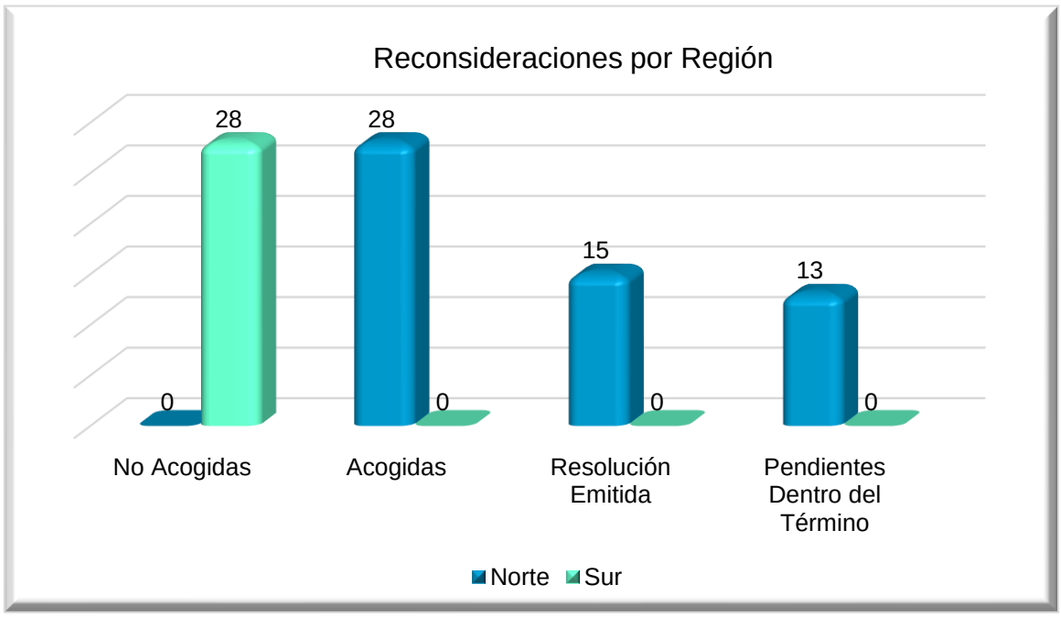
De las 56 reconsideraciones recibidas, 28 fueron “No acogidas”, 15 fueron “resolución emitida”, 28 fueron “acogidas” y 13 quedaron “pendiente dentro del término”.